

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 5860

CELEBRADA EL JUEVES 20 DE NOVIEMBRE DE 2014
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 5866 DEL JUEVES 11 DE DICIEMBRE DE 2014



TABLA DE CONTENIDO
ARTÍCULO

PÁGINA

1. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones N.ºs 5850, 5851, 5852 y 5853	2
2. ASUNTOS JURÍDICOS. CAJ-DIC-14-006. Derogatoria del acuerdo de la sesión N.º 4050, artículo 10, del 18 de agosto de 1994	4
3. ASUNTOS JURÍDICOS. CAJ-DIC-14-008. Recurso de apelación subsidiaria interpuesto por el profesor Rodolfo WingChing-Jones	17
4. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes	23
5. PROYECTO DE LEY. PD-14-11-064. <i>Ley para la creación del Parque Ambiental Roberto Brenes Mesén</i> . Expediente N.º 17.896	33
6. CONSEJO UNIVERSITARIO. PM-DIC-14-009. Propuesta referente a la situación de la representación administrativa en la Comisión Organizadora del VII Congreso Universitario	33
7. PROYECTO DE LEY. PD-14-11-067. <i>Ley Fortalecimiento de la Ley fundamental de educación N.º 2160, del 25 de setiembre de 1957 y sus reformas, para garantizar que la educación sea inclusiva</i> . Expediente N.º 18.350	37
8. CONSEJO UNIVERSITARIO. PM-DIC-14-010. Reforma al <i>Reglamento general del Fondo solidario para el apoyo a estudiantes con situaciones calificadas de salud</i>	42

Acta de la **sesión N.º 5860**, ordinaria, celebrada por el Consejo Universitario el jueves veinte de noviembre de dos mil catorce, a las catorce horas.

Asisten los siguientes miembros: Dr. Jorge Murillo Medrano, director, Área de Artes y Letras; Dr. Carlos Araya Leandro, rector *a.í.*; M.Sc. Daniel Briceño Lobo, Área de Ciencias Básicas; Dra. Rita Meoño Molina, Área de Ciencias Sociales; Dra. Yamileth Angulo Ugalde, Área de Salud; Ing. José Francisco Aguilar Pereira, Área de Ingeniería; M.Sc. Eliécer Ureña Prado, Área de Ciencias Agroalimentarias; M.Sc. Marlen Vargas Gutiérrez, Sedes Regionales; Sr. Carlos Picado Morales, sector administrativo; Bach. Tamara Gómez Marín y Sr. Michael Valverde Gómez, sector estudiantil, y M.Sc. Saray Córdoba González, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las catorce horas y dos minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Bach. Tamara Gómez, Sr. Michael Valverde, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

El señor director del Consejo Universitario, Dr. Jorge Murillo Medrano, da lectura a la siguiente agenda:

1. Aprobación de las actas N.º 5850, ordinaria, del martes 14 de octubre de 2014; N.º 5851, ordinaria, del martes 21 de octubre de 2014; N.º 5852, ordinaria, del jueves 23 de octubre de 2014, y N.º 5853, ordinaria, del martes 28 de octubre de 2014.
2. Se continúa con los asuntos pendientes de la sesión N.º 5859.
3. Ratificación de solicitudes de apoyo financiero.
4. Proyecto de *Ley para la creación del Parque Ambiental Roberto Brenes Mesén*. Expediente N.º 17.896 (PD-14-11-064).
5. Propuesta del señor Carlos Picado Morales, miembro del Consejo Universitario, referente a la situación de la representación administrativa en la Comisión Organizadora del VII Congreso Universitario.
6. Proyecto de *Ley Fortalecimiento de la Ley fundamental de educación, N.º 2160, del 25 de setiembre de 1957 y sus reformas, para garantizar que la educación sea inclusiva*. Expediente N.º 18.350 (PD-14-11-067).
7. Propuesta de la Bach. Tamara Gómez Marín y del Sr. Michael Valverde Gómez, miembros del Consejo Universitario, referente a la reforma al *Reglamento general del fondo solidario para el apoyo a estudiantes con situaciones calificadas de salud*.

ARTÍCULO 1

El señor director, Dr. Jorge Murillo Medrano, somete a conocimiento del plenario las actas de las sesiones N.os 5850, del 14 de octubre de 2014; 5851, del 21 de octubre de 2014; 5852, del 23 de octubre de 2014, y 5853, del 28 de octubre de 2014, para su aprobación.

En discusión el acta de la sesión N.º 5850

EL DR. JORGE MURILLO somete a votación el acta de la sesión **N.º 5850**, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR Dr. Carlos Araya, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Bach. Tamara Gómez, Sr. Michael Valverde, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En discusión el acta de la sesión N.º 5851

EL DR. JORGE MURILLO somete a votación el acta de la sesión N.º 5851, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR Dr. Carlos Araya, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Bach. Tamara Gómez, Sr. Michael Valverde, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En discusión el acta de la sesión N.º 5852

EL DR. JORGE MURILLO somete a votación el acta de la sesión N.º 5852, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR Dr. Carlos Araya, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Bach. Tamara Gómez, Sr. Michael Valverde, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En discusión el acta de la sesión N.º 5853

EL DR. JORGE MURILLO somete a votación el acta de la sesión N.º 5853, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR Dr. Carlos Araya, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Bach. Tamara Gómez, Sr. Michael Valverde, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA las actas de las sesiones N.os 5850, 5851, 5852, 5853 sin modificaciones de forma.

ARTÍCULO 2

La Comisión Asuntos Jurídicos presenta el dictamen CAJ-DIC-14-006, sobre la solicitud de revocatoria del acuerdo del Consejo Universitario, de la sesión N.º 4050, artículo 10, del 18 de agosto de 1994.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO explica que este caso nace por solicitud del comité de ocupantes de La Rambla, quienes piden la revocatoria de los acuerdos del Consejo Universitario, de la sesión N.º 4050, artículo 10, del 18 de agosto de 1994, presentada el 20 de febrero del 2009, lo cual genera un pase a la Comisión de Asuntos Jurídicos (CAJ-09-003).

Destaca que este asunto estaba en la Comisión en el momento en que tomó la coordinación y estaban en proceso de análisis.

Recuerda que, a raíz de una reunión que sostuvo el rector con el grupo de ocupantes, el 29 de febrero del 2014, se remite el oficio R-1005-2014, para informar al director del Consejo Universitario, en ese momento, el M.Sc. Eliécer Ureña.

Señala que, a raíz de la nota anterior, el 26 de febrero del 2014 se presenta una propuesta de Dirección, firmada por el M.Sc. Ureña, en la cual se solicita la derogatoria del acuerdo de la sesión mencionada. En ese momento, el Órgano Colegiado acordó devolver el caso a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que tomara en consideración lo expresado en el plenario en relación con la propuesta presentada por la Dirección.

Seguidamente, expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. En la escritura N.º 35, del 16 de noviembre de 1981, otorgada por los notarios Ana Victoria Mora Mora y Jorge Manuel Solano Chinchilla, se materializó la entrega de los terrenos donados por el Instituto de Tierras y Colonización (ITCO) a la Universidad de Costa Rica.
2. En el año 1981 y el 13 de setiembre de 1993, las fincas universitarias fueron invadidas por precaristas de la zona.
3. En la sesión N.º 4050, artículo 10, celebrada el 18 de agosto de 1994, se adoptaron los siguientes acuerdos:
 1. *Autorizar a la Administración para que realice las gestiones tendientes a la venta de la Finca Experimental de Río Frío al Instituto de Desarrollo Agrario, de acuerdo con el avalúo emitido por el Ministerio de Hacienda.*
 2. *Solicitar a la Oficina Jurídica el control de la legalidad de la venta.*
4. Mediante avalúos administrativos practicados por el Ministerio de Hacienda, números 11-94, 12-94, 14-94 y 15-94, se tasó el valor fiscal de las propiedades donadas a la Institución.
5. En el oficio N.º 995555 L, el rector de entonces, Dr. Luis Garita Bonilla, le solicitó al ministro de Gobernación de la administración Calderón Fournier, Luis Fishman Z., que procediera con el desalojo de los ocupantes.
6. En los oficios DA-348-93 y EZ-124-93, del 22 de setiembre de 1993 y 8 de octubre de 1993, respectivamente, se ponen de manifiesto algunas de las acciones desarrolladas por la Institución a efectos de recuperar los terrenos usurpados.
7. Mediante oficio del 7 de febrero del 2009 y recibido en el Órgano Colegiado el 10 de febrero del 2009, suscrito por el señor José Aragón Castillo, coordinador del comité de ocupantes, se solicitó la derogatoria de los acuerdos adoptados en la sesión N.º 4050, artículo 10, celebrada el 18 de agosto de 1994.

ANÁLISIS DEL CASO

En el año de 1981, el Instituto de Tierra y Colonización (ITCO), que años más tarde pasó a llamarse Instituto de Desarrollo Agrario (IDA), y en la actualidad se denomina Instituto de Desarrollo Rural (INDER), traspasó al patrimonio universitario una propiedad de doscientas (200) hectáreas, cuatro metros, ochenta y un decímetros cuadrados; situada en Horquetas, distrito tercero, cantón décimo de Sarapiquí, provincia de Heredia. El traspaso del área de terreno se materializó por medio del acuerdo de la Junta Directiva del IDA, adoptado el 2 de noviembre de 1981, artículo XI de la sesión N.º 2516, y en la escritura número treinta y cinco, de las 08:00 horas, del 16 de noviembre de 1981, otorgada por los notarios Ana Victoria Mora Mora y Jorge Manuel Solano Chinchilla. Lo anterior, producto de la reunión de cuatro fincas que se describen de la siguiente manera:

Primera: número ochenta y siete mil doscientos diecisiete, inscrita al folio quinientos sesenta y cinco. Mide diez hectáreas, siete mil trescientos sesenta y dos metros cincuenta decímetros cuadrados.

Segunda: número ochenta y siete mil doscientos diecinueve, inscrita al folio quinientos sesenta y siete. Mide diez hectáreas seis mil novecientos setenta y dos metros noventa y tres decímetros cuadrados.

Tercera: número ochenta siete mil doscientos veintiuno, inscrita al folio quinientos sesenta y nueve. Mide doce hectáreas ocho mil trescientos noventa y cuatro metros cuarenta y nueve decímetros cuadrados. Para área total de terreno de treinta y cuatro hectáreas dos mil setecientos veintinueve metros noventa y dos decímetros cuadrados.

Cuarta: Además de la finca inscrita en el Registro Público de la Propiedad, Partido de Heredia, en el nuevo sistema de folio real número cero ochenta y seis mil seiscientos cincuenta y siete-cero-cero-cero. Mide ciento sesenta y cinco hectáreas siete mil doscientos sesenta y cuatro metros ochenta y nueve decímetros cuadrados.

Los colindantes y demás características de estas áreas de terreno se describen en la escritura número treinta y cinco, otorgada el 16 de noviembre de 1981 por los notarios públicos Ana Victoria Mora Mora y Jorge Manuel Solano Chinchilla.

En el lugar el ITCO había construido una serie de instalaciones a efectos de desarrollar un centro de capacitación campesina.

La propiedad fue al principio desarrollada por la Facultad de Agronomía, las Escuelas de Fitotecnia, Economía Agrícola, Zootecnia y los Centros de Investigación, que iniciaron proyectos productivos de plátano, piña, cerdos y ganado lechero, entre otros, que pretendían beneficiar a los agricultores de la zona. El desarrollo de estos proyectos contó con la cooperación financiera por un monto de cincuenta millones de colones y por el lapso de ocho años (1983-1991), de la organización internacional Canadian Investment for International Development, cuyas siglas en inglés es (CIID). Los proyectos se desarrollaron en un área total de cuarenta y nueve hectáreas, ya que el resto del terreno fue invadido por precaristas en el año 1981; es decir, casi inmediatamente después de haber recibido el inmueble en donación. No obstante, con la crisis económica de la época y el retiro del apoyo financiero proveniente del exterior, las actividades disminuyeron considerablemente, al punto de que la Facultad de Agronomía decidió en el año 1993 trasladar a la Escuela de Zootecnia la administración del inmueble.

La segunda invasión se produjo en las cuarenta y nueve hectáreas restantes en la madrugada del 13 y el amanecer del 14 de setiembre de 1993. Aun cuando en relación con la primera y la segunda invasión existe una diferencia de doce años (1981-1993), se debe resaltar que en ambas ocasiones la Institución realizó los esfuerzos necesarios para recuperar lo que en derecho le pertenece; sin embargo, durante la segunda invasión de setiembre de 1993, los esfuerzos por recuperar esa porción de terreno y la totalidad de los terrenos propiedad de la Institución se incrementaron y se resumen de la siguiente manera:

- La Rectoría nombró una comisión ad hoc, integrada por el M.Sc. Adolfo Soto, decano de la Facultad de Agronomía; el M.Sc. Carlos Jiménez Crespo, director de la Escuela de Zootecnia, y el Lic. Adonay Arrieta, representante del rector, a efectos de que se analizara y recomendara las acciones por seguir con los terrenos propiedad de la Institución invadidos.
- El miércoles 6 de octubre de 1993, la Comisión ad hoc, junto con el vicerrector de Administración, se reunió con el ministro de Agricultura y Ganadería, y el presidente ejecutivo del Instituto de Desarrollo Agrario (IDA). Como resultado del encuentro, se acordó contactar al ministro de Gobernación, Lic. Luis Fishman, para que colaborara con el desalojo de los ocupantes y, una vez ejecutado el desalojo, el IDA, mediante estudio socioeconómico definir los posibles beneficiarios; además, previo avalúo de los terrenos por parte de Tributación Directa del Ministerio de Hacienda, devolver, mediante venta, los terrenos a dominios del IDA. Sobre el particular se debe enfatizar que, a pesar de que se cumplió con lo pactado, el traspaso de los terrenos propiedad de la Institución hacia el IDA nunca se realizó.

- Resulta conveniente señalar que los acuerdos de la reunión del miércoles 6 de octubre de 1993 se llevaron a la práctica por medio de los avalúos administrativos números 11-94, 12-94, 14-94 y 15-94, del expediente N.º 2.641, y se establecieron los montos de la posible transacción. También, en escrito N.º 995555, el Dr. Luis Garita Bonilla, rector de entonces, le realizó formal petición al ministro de Gobernación de la época Lic. Luis Fishman Z., para que se ejecutara el desalojo de los ocupantes. Según consta en el oficio EZ-124-93, del 8 de octubre de 1993, este fue previsto para ejecutarse en horas de la mañana del 29 de octubre de 1993; no obstante, el desalojo nunca se materializó; esto, a pesar de que los procedimientos estaban definidos.
- La Comisión de Asuntos Jurídicos no tiene claro, ya que no se encuentra acreditado en el expediente, cuáles fueron los motivos que incidieron para que el desalojo no se ejecutara; esto, a pesar de que logística estaba definida.

Otras acciones no menos importantes que llevó a cabo la Institución con el propósito de recuperar los terrenos, y que también quedaron plasmadas en los oficios DA-348-93 y EZ-124-93, de fechas 22 de setiembre de 1993 y 8 de octubre de 1993 respectivamente, se describen a continuación:

- Se contrató los servicios profesionales de los abogados Warren Villarreal, quien inicialmente llevaba el caso de robo o hurto de ganado y, de Rosaura Guadamuz Leal, con la finalidad de que realizaran las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Gobernación y se ejecutara el desalojo de los ocupantes. Además, de presentar la denuncia penal correspondiente por usurpación de tierras.
- Se entablaron conversaciones con el ingeniero Walther Ruiz, presidente ejecutivo del IDA, con el propósito de obtener la colaboración de ese ente gubernamental y proceder con el desalojo de los ocupantes o bien de realizar una permuta de tierras. Ambas situaciones planteadas por la Institución no se concretaron, en virtud de que, según el Ing. Ruiz, los terrenos ya registralmente pertenecían a la Universidad de Costa Rica.

Las acciones realizadas por la administración fueron informadas al Consejo Universitario en el informe de Rectoría de la sesión N.º 3976, artículo 4, celebrada el martes 21 de setiembre de 1993, en el que se establece:

- Se contrató los servicios de un profesional en derecho de la zona, a efectos de que atendiera de inmediato los trámites legales correspondientes.
- Con la participación del decano de la Facultad de Agronomía, el director de la Estación Experimental, el abogado contratado y funcionarios de la Sección de Seguridad y Tránsito, negociar el desalojo en forma pacífica de las familias.
- Solicitud formal al licenciado Luis Fishman Z., ministro de Gobernación, para ejecutar el desalojo de los ocupantes (escrito N.º 995555).

Producto de la imposibilidad material por recuperar el inmueble, la Facultad de Agronomía solicitó la autorización respectiva a la Rectoría y de esta al Consejo Universitario, a efectos de que dicho bien fuese vendido al Instituto de Desarrollo Agrario. Consecuencia de la solicitud el Órgano Colegiado, en la sesión N.º 4050, artículo 10, celebrada el jueves 18 de agosto de 1994, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a la Administración para que realice las gestiones tendientes a la venta de la Finca Experimental de Río Frío al Instituto de Desarrollo Agrario, de acuerdo con el avalúo emitido por el Ministerio de Hacienda.

2. Solicitar a la Oficina Jurídica el control de la legalidad de la venta.

La Comisión de Asuntos Jurídicos, conformada por el ingeniero Fernando Silesky Guevara; ingeniero agrónomo Claudio Gamboa Hernández y M.Sc. Mariana Chaves Araya, en aras de buscar una solución al conflicto, el 13 de abril del año 2009, se reunió con los señores José Aragón, Leonel Quesada Esquivel, Jorge Guerrero Cordero, Rodolfo Zamora Chacón, Óscar Solórzano Ferreto, Juan José Conejo Rodríguez, Jorge Mario Vargas Rojas y Walther Morera Ramírez; todos miembros del comité de ocupantes, además del licenciado Pablo Zúñiga Morales, abogado que los representaba. Por el tiempo transcurrido desde que se dio la invasión, 16 años, (1993-2009), no se dieron los resultados esperados.

Además, siendo presidente ejecutivo de IDA, el señor Rolando González, la Comisión de Asuntos Jurídicos, conformada por Ing. Claudio Gamboa Hernández, en calidad de coordinador, Dr. José Ángel Vargas Vargas y Dr. Rafael González Ballar,

además de la M.Sc. Rocío Marín Arguedas, de la Oficina Jurídica, y Rafael Jiménez Ramos asesor de dicha Comisión, se reunieron con el jerarca de esa institución en donde se le plantearon dos posibilidades: una que consistía en traspasar mediante venta el bien inmueble, o bien traspasarlo mediante donación. En su oportunidad informó el señor González que el IDA, como ente rector en materia agraria, no podía adquirir mediante compra un bien inmueble que con antelación había entregado como una donación y que además ya estaba invadida, y que tampoco estaban en condiciones de recibirla en calidad de donación; es decir, que ninguna de las dos opciones eran viables para el IDA.

Otras gestiones realizadas son los avalúos hechos por el Ministerio de Hacienda por solicitud de la Institución, producto de la idea de vender el inmueble al IDA, para tales efectos se tramitaron los avalúos administrativos N.º 11-94, 12-94, 14-94 y 15-94, todos ellos correspondientes al expediente N.º 2.641 (adjuntos todos al expediente).

El 7 de febrero del año 2009, el comité de ocupantes de la Finca “Universidad de Costa Rica”, La Rambla de Sarapiquí, solicitó la revocatoria de los acuerdos adoptados por el Consejo Universitario en la sesión N.º 4050, artículo 10, celebrada el 18 de agosto de 1994.

A raíz de la solicitud de revocatoria de los acuerdos adoptados por el Órgano Colegiado y de las consultas efectuadas a la Oficina Jurídica en torno a esta situación, se han emitido diversos criterios jurídicos, entre estos: OJ-920-2005, del 1.º de junio de 2005, OJ-96-2009, del 29 de enero de 2009, OJ-175-2009, del 17 de febrero de 2009 y más recientemente el OJ-1230-2013, del 18 de octubre del año 2013, que surge como una consulta de la Rectoría en relación con el procedimiento que se debe seguir, a efectos de realizar el traspaso de los terrenos de la Finca La Rambla, ubicada en Río Frío de Sarapiquí, a los pobladores, quienes la ocupan desde hace casi veinte años. Todos esos criterios son coincidentes en que resulta necesario la derogatoria de los acuerdos de la sesión N.º 4050, previo a autorizar su venta o bien el traspaso a los ocupantes.

La Comisión de Asuntos Jurídicos solicitó un nuevo criterio a la Oficina Jurídica, dirigido a establecer los parámetros que debe seguir el Consejo Universitario para derogar los acuerdos de la sesión N.º 4050, artículo 10, celebrada el 18 de agosto de 1994. La respuesta la ofreció la Oficina Jurídica en el oficio OJ-542-2014, del 13 de junio de 2014, el cual en lo conducente señaló:

Esta misma consulta ha sido objeto de estudio por esta Oficina en varias oportunidades. La Rectoría, mediante oficio R-3551-2013, solicitó un dictamen que le fue respondido por la nota OJ-1230-2013 del 18 de octubre de 2013. En dicho dictamen se analizó la situación de estos ocupantes y la posibilidad de que la Institución les donara el terreno.

En dicho dictamen, se expresó lo siguiente:

“En primer término, es necesario recordar que existe un acuerdo del Consejo Universitario, artículo 10 de la sesión ordinaria número 4050 celebrada el 18 de agosto de 1994, por el cual autoriza a la Administración para que realice las gestiones tendientes a la venta de la Finca Experimental de Río Frío al Instituto de Desarrollo Agrario, de acuerdo con el avalúo del Ministerio de Hacienda. Este acuerdo se encuentra vigente: no ha sido modificado ni revocado por el Consejo Universitario.

En la documentación adjuntada a su oficio, únicamente se ha encontrado una gestión de la Rectoría ante el Instituto de Derecho Agrario, oficio R-2232-2007 del 12 de abril de 2007, en el que se solicita a la entonces Gerente de dicho Instituto que se sirviera informar si existe interés por parte de ese ente para adquirir el terreno de la finca “La Rambla”, con la finalidad de normalizar la situación de los asentamientos campesinos instalados en ese inmueble. Esta Oficina desconoce si el Instituto dio o no respuesta a tal oficio.

Un “comité de ocupantes” de esos terrenos presentó una gestión ante el Consejo Universitario el 10 de febrero de 2009 solicitando la revocatoria del acuerdo adoptado en la sesión 4050 y, en su lugar, tomar otro autorizando la segregación y traspaso de lotes a sus actuales poseedores por un precio simbólico de un colón el metro cuadrado o, si fuera preciso que la Universidad fuera autorizada por una ley, que apoyara un proyecto de ley para que se hiciera en forma gratuita. Este asunto fue enviado en consulta a esta Oficina, que respondió con el oficio OJ-175-2009 en el que se recomendó que se expresara a los interesados que iniciaran una gestión ante el Instituto de Derecho Agrario, cuyos fines y propósitos se vinculan con los problemas de tenencia de tierra. Al mismo tiempo se indicó que la decisión acerca de si se mantenía o no el acuerdo que autorizó la venta de la finca a ese Instituto era de competencia exclusiva del Consejo Universitario. Pronunciamientos similares ha hecho esta Oficina en oficios anteriores OJ-1024-94, OJ—920-2005, OJ-96-2009 y OJ-175-2009. La Oficina Jurídica no tiene conocimiento de que el Consejo Universitario hubiera tomado algún acuerdo al respecto.

En la información proporcionada consta que la extensión de los lotes poseídos por los ocupantes del terreno, en numerosos casos es de varias hectáreas. Son pocos los pobladores que ocupan lotes de menos de mil metros cuadrados. Esto significa que cualquier solución que se encuentre no puede ser aplicada en forma igualitaria. No es lo mismo donar un lote de ochocientos metros cuadrados, que hacerlo de un terreno de ocho o de cuarenta hectáreas. La Universidad de Costa Rica no pareciera encontrarse en posibilidad real de valorar la situación concreta de cada uno de los ocupantes, a fin de establecer si se justifica o no la donación de los lotes ocupados por ellos.

En su nota, usted menciona la posibilidad de confeccionar escrituras de donación para cada uno de los ocupantes que posean la documentación necesaria. Cualquier donación que se hiciera estaría contraviniendo el acuerdo vigente del Consejo Universitario. Para poder analizar la posibilidad de donaciones, resulta imprescindible que el Consejo Universitario deje sin efecto el acuerdo mencionado y que, a su vez, autorice expresamente las donaciones, si fuera del caso. Para ello se necesitaría conocer con detalle la descripción de cada una de las parcelas ocupadas.

Antes de pensar en la posibilidad de donar lotes, es necesario establecer la conveniencia y la oportunidad institucionales de efectuar esos traspasos a título gratuito. (...)

Como conclusión, esta Oficina recomienda que se formalicen conversaciones con el antiguo Instituto de Derecho Agrario (hoy denominado Instituto de Desarrollo Territorial Rural (—IDER—) para procurar ejecutar el acuerdo del Consejo Universitario. Para ello debe resolverse previamente el problema de ubicación de fincas y se precisa, también, de un avalúo actualizado del Ministerio de Hacienda. Sin embargo, los interesados en regularizar su situación inmobiliaria son los propios ocupantes. A ellos es a quienes corresponde realizar las gestiones ante el IDER, acompañados del compromiso de la Universidad de Costa Rica de cooperar para obtener la solución definitiva de este asunto. (...)

Igualmente, en el dictamen OJ-175-2009, dirigido al Consejo Universitario, se reiteró que “la evaluación y decisión de mantener el acuerdo que autoriza la venta de la finca, o bien, modificarlo total o parcialmente, en un sentido distinto, es competencia exclusiva del Consejo Universitario, con sustento en razones de necesidad, oportunidad, interés, conveniencia y política institucional y tomando en consideración los aspectos de orden académico que, eventualmente, pudieren estar involucrados.”

Las citadas fincas, al haber sido producto de una donación¹ del Instituto de Tierras y Colonización (ITCO) a la Universidad, constituyen parte de la hacienda universitaria (artículo 214 del Estatuto Orgánico).

En cuanto a la donación de las fincas a los ocupantes en precario, además de lo ya dicho, nos permitimos añadir las siguientes consideraciones.

Para que la Universidad de Costa Rica, como propietaria de las fincas, pueda segregar lotes individualizados de las fincas de su pertenencia, resulta imprescindible que cada uno de los lotes posea un plano catastrado individual.

Pero un plano catastrado, por sí solo, no permitiría hacer la segregación del lote respectivo, para quedar inscrito como finca separada a nombre del donatario. Resulta imprescindible que el plano catastrado de cada uno de los lotes obtenga en forma previa, un visado de la Municipalidad en la que esté ubicada geográficamente la finca madre.

Los ocupantes en precario de las fincas universitarias suman varias decenas. No se trata, en consecuencia, de la simple segregación de un lote con frente a la calle pública. Lo pretendido por estas numerosas personas es que la Universidad de Costa Rica les done múltiples lotes o parcelas de terreno. Lo que ellos pretenden se configura como fraccionamiento o urbanización. Tanto el fraccionamiento, como la urbanización de terrenos, exigen el cumplimiento de determinados requisitos como acceso a vía pública, lotificación y amanzanamiento, cesión gratuita de áreas para uso público, construcción de calles y aceras, pavimentos, cañerías, drenajes pluviales y sanitarios, electrificación y alumbrado público (artículo 32 de la Ley de Planificación Urbana).

El artículo 33 de la citada ley estipula

“Para todo fraccionamiento de terrenos o inmuebles situados en distritos urbanos y demás áreas sujetas a control urbanístico, será indispensable haber visado antes, en la oficina municipal autorizada el plano que indique la situación

¹ Aunque se utilizó, para cada una de las cuatro fincas, la venta simbólica de un colón, en el fondo lo que representó dicho acto fue evidentemente una donación.

y cabida de las porciones resultantes y que, además, el notario o funcionario público autorizante, dé fe en el acto de extensión u otorgamiento del documento respectivo, de que la división coincide con la que exprese dicho plano. Los fraccionamientos que se hagan por documento privado, al igual que en los documentos públicos, se reputarán ineficaces si carecen de razón notarial o municipal sobre la preexistencia del plano visado.”

Tres de las fincas en cuestión se encuentran ubicadas en el distrito Puerto Viejo y otra, en el distrito Horquetas, del cantón de Sarapiquí, provincia de Heredia. Ambos distritos están calificados como distritos urbanos y, en consecuencia, para las segregaciones de lotes se requiere de modo imprescindible el visado municipal.

No corresponde a la Universidad de Costa Rica cubrir el alto costo de las obras de urbanización. Pero sin estas, resulta imposible obtener el visado municipal de los planos correspondientes a los lotes o parcelas. Existe, entonces, una **imposibilidad jurídica** para segregar los lotes poseídos por los ocupantes.

Además de esta imposibilidad, es importante tener presente que, aunque las segregaciones o fraccionamientos hubieran sido posibles, su donación resultaría **desaconsejable** a la Universidad de Costa Rica por los motivos que se exponen a continuación.

Existe ausencia o falta de concordancia de los datos de quiénes son los verdaderos ocupantes, que hayan podido consolidar algún derecho de posesión. Entre las listas que se han aportado a la Universidad de Costa Rica y la que se incluye en el proyecto de ley N.º 18.713, el cual pretende que los ocupantes obtengan la propiedad sobre esos terrenos mediante la figura de la donación establecida a través de la iniciativa de proyecto de ley, en donde se presentan sustanciales diferencias, como nombres que se incluyen en una lista pero no en las otras (en la primera lista entregada a la Universidad aparecen noventa nombres y en la del proyecto de ley aparecen setenta y cinco nombres), se dan diferencias importantes en las cabidas reportadas, del total de áreas de ambas listas (la aportada a la Universidad de Costa Rica señala un total de 1.982.455,16 metros cuadrados y la del proyecto de ley indica un total a donar de 1.571.188,72, es decir, existe una diferencia en cuanto a la extensión del terreno de más de cuatrocientos mil metros cuadrados.

De acuerdo con los datos obtenidos del Registro Nacional, al menos treinta y uno de los ocupantes incluidos en las listas suministradas a la Universidad, o sus cónyuges, aparecen con fincas registradas a su nombre², algunos con más de una propiedad, lo que modifica la condición socio- económica de estas familias, y no se justificaría una donación de inmuebles, en perjuicio de la hacienda universitaria.

Los terrenos que algunos ocupantes tienen son extensiones de veinte, cuarenta o setenta hectáreas, lo que no justificaría desde ningún punto de vista un traspaso gratuito a ellos.

Por otra parte, no es conveniente, intentar una solución parcial del asunto. Por ejemplo, si aquellas personas — que por su condición socioeconómica estuviera justificado que se les hiciera la donación— estuviesen poseyendo parcelas contiguas unas a otras, de modo tal que fuera posible agruparlas y separarlas del resto de aquellos a quienes no conviniera hacerles una donación, podría explorarse la posibilidad de segregar una porción de terreno que comprendiera todas esas ocupaciones. Es muy difícil que esta posibilidad pudiera darse en la realidad.

Si esto fuera viable, los interesados podrían constituirse en alguna persona jurídica sin fines de lucro, tal como una asociación, cooperativa o asociación de desarrollo comunal. En el caso de esta última, la “Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad (DINADECO)”, contempla en su artículo 14, la declaratoria de interés público de estas asociaciones, y en su artículo 19, autoriza al Estado, las instituciones autónomas y semiautónomas, las municipalidades y demás entidades públicas, entre otras cosas, a donarles bienes a estas asociaciones, como una forma de contribuir al desarrollo de las comunidades y al progreso social y económico del país.

Tal solución parcial, resulta inconveniente. No solo por su irrealidad, sino porque implicaría —no una solución— sino el traslado del problema a esa persona jurídica por constituir, que difícilmente va a poder segregar los lotes y adjudicarlos a cada uno de los interesados. Además, tal solución parcial no resolvería la situación jurídica de los grandes poseedores de tierra, ni de los poseedores con solvencia suficiente para no ser calificados como beneficiarios o donatarios.

Finalmente, considerando todo el caso en su conjunto, en particular que la ocupación de las fincas de la Universidad localizadas en La Rambla de Sarapiquí datan de más de 20 o 30 años, según el grupo invasor, con lo que la disponibilidad

² Según estudio realizado por la Oficina Jurídica, en la página web de consultas del Registro Nacional, el día 2 de abril de 2014.

de estas fincas por parte de la Institución se encuentra seriamente afectada, y considerando primordialmente el interés universitario, una mejor solución a esta realidad es que se negocie con el INDER, para que esta Institución, conforme a su competencia, medios, procedimientos y recursos técnicos, se haga cargo de las fincas universitarias ocupadas, para lo cual la Universidad de Costa Rica le devolvería a título gratuito dichas propiedades, a fin de que se proceda a resolver este asunto de tenencia irregular de tierras.

REFLEXIONES DE LA COMISIÓN

Para la Comisión de Asuntos Jurídicos, el caso en estudio acerca de la solicitud de revocatoria del acuerdo del Consejo Universitario, de la sesión N.º 4050, artículo 10, del 18 de agosto de 1994, resulta muy complejo de resolver, sobre todo por que convergen dos aspectos importantes: el tiempo transcurrido y la posesión pública, pacífica y notoria, de los terrenos propiedad de la Institución por parte de los ocupantes.

Para esta Comisión el tiempo transcurrido dificulta la solución justa y equitativa del problema, ya que para poder donar los terrenos o parte de ellos a quienes verdaderamente los requieren, es recomendable de previo la realización de un estudio socioeconómico que la Institución no está en condiciones de asumir, y en un segundo término, se debe señalar que la reglamentación interna no lo permite.

Un elemento adicional, que por ende dificulta aún más la resolución del caso, es que algunos ocupantes están poseyendo no solo pequeñas parcelas, sino extensiones de varias hectáreas, lo que no justificaría desde ningún punto de vista un traspaso gratuito.

También debe considerarse que la Universidad de Costa Rica, y en particular el Consejo Universitario ni la Administración, posee, dentro de sus competencias reglamentarias, realizar donaciones a terceras personas físicas; es decir, no tiene potestad para deshacerse de los bienes patrimoniales. No obstante, se debe aclarar que la Institución puede recibir donaciones de personas físicas, jurídicas e instituciones tanto públicas como entes privados y, eventualmente, puede prestar o donar a instituciones públicas o privadas. En el futuro si la Institución deseara donar a personas físicas se debe necesariamente modificar la reglamentación, concretamente el Reglamento General de Donaciones y el Reglamento para la Administración de los Bienes Institucionales de la Universidad de Costa Rica.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO aclara que para donar a instituciones privadas, estas deben tener un carácter de bien social.

Continúa con la exposición del dictamen.

Finalmente, y así lo señaló la Oficina Jurídica en su oficio OJ-573-2014, del 17 de junio de 2014, de acuerdo con datos obtenidos del Registro Nacional, al menos treinta y uno de los ocupantes incluidos en las listas suministradas a la Universidad, o sus cónyuges, aparecen con fincas registradas a su nombre, algunos con más de una propiedad, lo que modifica la condición socioeconómica de estas familias, y no se justificaría una donación de inmuebles, en perjuicio de la Hacienda Universitaria.

Así las cosas, la Comisión considera importante involucrar a una o varias instituciones estatales conforme a su competencia, medios, procedimientos y recursos técnicos, para que se haga cargo de las fincas universitarias ocupadas, y así la Universidad de Costa Rica le devolvería al INDER a título gratuito dichas propiedades.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo.

CONSIDERANDO QUE:

1. En la sesión N.º 2516, artículo XI, celebrada el 2 de noviembre de 1981, la Junta Directiva del Instituto de Tierras de Colonización (ITCO), adoptó el acuerdo de traspasar a la Universidad de Costa Rica un área de terreno de doscientas hectáreas cuatro metros con ochenta y un decímetros cuadrados.
2. El traspaso se materializó en la escritura número treinta y cinco, otorgada el 16 de noviembre de 1981, por los notarios públicos Ana Victoria Mora Mora y Jorge Manuel Solano Chinchilla.

3. El inmueble fue invadido en dos oportunidades por grupos de precaristas, la primera de ellas en el año 1981 y la segunda el 13 de setiembre de 1993. Ambas invasiones se dieron en forma violenta y amenazante, típica de una acción de esta naturaleza.
4. La Administración ejecutó una serie de acciones tendientes a recuperar el inmueble, tales como:
 - La Rectoría nombró una comisión ad hoc, integrada por el M.Sc. Adolfo Soto decano de la Facultad de Agronomía, el M.Sc. Carlos Jiménez Crespo, director de la Escuela de Zootecnia, y el Lic. Adonay Arrieta, representante del rector, a efectos de que se analizara y recomendara las acciones por seguir con los terrenos propiedad de la Institución y que estaban invadidos.
 - El miércoles 6 de octubre de 1993, la Comisión ad hoc, y el vicerrector de Administración, se reunió con el ministro de Agricultura y Ganadería, y el presidente ejecutivo del Instituto de Desarrollo Agrario (IDA). Como resultado del encuentro, se acordó contactar al ministro de Gobernación, Lic. Luis Fishman, para que colaborara con el desalojo de los ocupantes y, una vez ejecutado el desalojo el IDA, mediante estudio socioeconómico, definir los posibles beneficiarios, además de el, previo avalúo de los terrenos por parte de Tributación Directa del Ministerio de Hacienda.
 - Los acuerdos de la reunión del miércoles 6 de octubre de 1993 se llevaron a la práctica; por medio de los avalúos administrativos números 11-94, 12-94, 14-94 y 15-94, del expediente N.º 2,641, se establecieron los montos de la posible transacción. También, en escrito N.º 995555, el Dr. Luis Garita Bonilla, rector de entonces, le realizó formal petición al ministro de Gobernación de la época, Lic. Luis Fishman Z., para que se ejecutara el desalojo de los ocupantes. Según consta en el oficio EZ-124-93, del 8 de octubre de 1993; el desalojo estaba previsto para ejecutarse en horas de la mañana del 29 de octubre de 1993; no obstante, el desalojo nunca se materializó.
 - Se contrató los servicios de un profesional en Derecho de la zona, a efectos de que atendiera de inmediato los trámites legales correspondientes.
 - Negociar el desalojo en forma pacífica de las familias, con la participación del decano de la Facultad de Agronomía, el director de la Estación Experimental, el abogado contratado y funcionarios de la Sección de Seguridad y Tránsito.
5. Se entablaron conversaciones con autoridades de la entidad donante, con el fin de encontrarle una solución al conflicto. Se le solicitó al ingeniero Walther Ruiz, presidente ejecutivo del IDA, la colaboración para ejecutar el desalojo de los precaristas y a la vez negociar una permuta de los terrenos. Estas gestiones no se materializaron en virtud de que la Institución es la dueña registral del inmueble; por tanto, le corresponde iniciar los trámites de desalojo, y con respecto a la permuta, se mencionó que el IDA no tiene ninguna posibilidad de proceder de esa manera.
6. El nuevo intento por vender el inmueble al IDA tampoco prosperó, pese a que el Ministerio de Hacienda, a instancia de la Universidad de Costa Rica, confeccionó los avalúos correspondientes.
7. Los acuerdos adoptados por el Consejo Universitario en la sesión N.º 4050, artículo 10, celebrada el 18 de agosto de 1994, son los que a continuación se señalan:
 1. *Autorizar a la Administración para que realice las gestiones tendientes a la venta de la Finca Experimental de Río Frío al Instituto de Desarrollo Agrario, de acuerdo con el avalúo emitido por el Ministerio de Hacienda.*
 2. *Solicitar a la Oficina Jurídica el control de la legalidad de la venta.*
8. El 7 de febrero de 2009, mediante escrito del señor José Aragón Castillo, en calidad de coordinador del comité de ocupantes, y del licenciado Pablo Zúñiga Morales, quien autentifica el escrito, solicitaron la derogatoria de los acuerdos supracitados.
9. La Comisión de Asuntos Jurídicos, integrada por el ingeniero agrónomo Claudio Gamboa Hernández; Dr. Rafael González Ballar y el Dr. José Ángel Vargas Vargas, además de la M.Sc. María del Rocío Marín Arguedas, de la Oficina Jurídica, y de Rafael Jiménez Ramos, asesor de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en el mes de mayo del 2011 se reunieron con el licenciado Rolando González, jefera del IDA, a quien se le planteó la posibilidad de cumplir el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 4050, artículo X, celebrada el 18 de agosto de 1994. La respuesta del licenciado González fue que para el IDA resultaba materialmente imposible adquirir un bien

entregado en donación y que tampoco el IDA se encontraba en condiciones de volverla a recibir mediante la figura de la donación, ya que no están en capacidad de determinar cuántos de los ocupantes calificarían como beneficiarios.

10. Los ocupantes de los terrenos del inmueble propiedad de la Universidad de Costa Rica, han mantenido sobre este una ocupación pública, pacífica y notoria por más de veinte años.
11. La Institución, y particularmente el Consejo Universitario, no posee dentro de sus competencias la donación de bienes patrimoniales a particulares; es decir, no se encuentra dentro de sus potestades reglamentarias disminuir su Hacienda Universitaria en favor de terceros. En caso de querer donar, por conveniencia institucional, a personas físicas o jurídicas privadas, debe habilitarse en una norma jurídica institucional.
12. El artículo 11 de la Constitución Política de la República de Costa Rica establece:

Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella (...).

13. En torno a la posible derogatoria de los acuerdos de la sesión N.º 4050, artículo 10, celebrada el 18 de agosto de 1994, y donar esos terrenos a sus ocupantes, la Oficina Jurídica en el oficio OJ-542-2014, del 13 de junio de 2014, la cual, entre otros aspectos importantes, señaló los siguientes:

En la información proporcionada consta que la extensión de los lotes poseídos por los ocupantes del terreno, en numerosos casos es de varias hectáreas. Son pocos los pobladores que ocupan lotes de menos de mil metros cuadrados. Esto significa que cualquier solución que se encuentre no puede ser aplicada en forma igualitaria. No es lo mismo donar un lote de ochocientos metros cuadrados, que hacerlo de un terreno de ocho o de cuarenta hectáreas. La Universidad de Costa Rica no pareciera encontrarse en posibilidad real de valorar la situación concreta de cada uno de los ocupantes, a fin de establecer si se justifica o no la donación de los lotes ocupados por ellos.

En su nota, usted menciona la posibilidad de confeccionar escrituras de donación para cada uno de los ocupantes que posean la documentación necesaria. Cualquier donación que se hiciera estaría contraviniendo el acuerdo vigente del Consejo Universitario. Para poder analizar la posibilidad de donaciones, resulta imprescindible que el Consejo Universitario deje sin efecto el acuerdo mencionado y que, a su vez, autorice expresamente las donaciones, si fuera del caso. Para ello se necesitaría conocer con detalle la descripción de cada una de las parcelas ocupadas.

Antes de pensar en la posibilidad de donar lotes, es necesario establecer la conveniencia y la oportunidad institucionales de efectuar esos traspasos a título gratuito. (...)

Igualmente, en el dictamen OJ-175-2009, dirigido al Consejo Universitario, se reiteró que “la evaluación y decisión de mantener el acuerdo que autoriza la venta de la finca, o bien, modificarlo total o parcialmente, en un sentido distinto, es competencia exclusiva del Consejo Universitario, con sustento en razones de necesidad, oportunidad, interés, conveniencia y política institucional y tomando en consideración los aspectos de orden académico que, eventualmente, pudieren estar involucrados”.

14. De acuerdo con los datos obtenidos del Registro Nacional, al menos treinta y uno de los ocupantes incluidos en las listas suministradas a la Universidad, o sus cónyuges, aparecen con fincas registradas a su nombre³, algunos con más de una propiedad, lo que modifica la condición socio-económica de estas familias, y no se justificaría una donación de inmuebles en perjuicio de la Hacienda Universitaria.
15. Los terrenos que algunos ocupantes están poseyendo no son pequeñas parcelas, sino extensiones de veinte, cuarenta o setenta hectáreas, lo que no justificaría, desde ningún punto de vista, un traspaso gratuito a ellos.
16. La ocupación de las fincas de la Universidad localizadas en La Rambla de Sarapiquí datan de más de 20 o 30 años, según el grupo invasor, con lo que la disponibilidad de estas fincas por parte de la Institución se encuentra seriamente afectada, y valorando primordialmente el interés universitario, se realicen las gestiones con el Instituto de Desarrollo Rural (INDER) u otra institución pública para que, conforme a su competencia, medios, procedimientos y recursos técnicos, se haga cargo de las fincas universitarias ocupadas. La Universidad de Costa Rica le devolvería a título gratuito dichas propiedades, a fin de que se proceda a resolver este asunto de tenencia irregular de tierras.

³ Según estudio realizado por la Oficina Jurídica, en la página web de consultas del Registro Nacional, el día 2 de abril de 2014.

ACUERDA

1. Derogar los acuerdos adoptados en la sesión ordinaria N.º 4050, artículo 10, celebrada el 18 de agosto de 1994.
2. Autorizar a la Administración a realizar las gestiones pertinentes con el Instituto de Desarrollo Rural (INDER) u otra institución pública para que acepten mediante donación los terrenos de la Finca Experimental de Río Frío localizados en La Rambla, Sarapiquí.”

EL DR. JORGE MURILLO agradece al M.Sc. Briceño la presentación del dictamen. Cree que en el acuerdo dos debe ser Instituto de Desarrollo Rural (INDER) y le falta la tilde a “pública”. Seguidamente, somete a discusión el dictamen.

LA DRA. RITAMEOÑO considera que el dictamen es bastante completo, solo que le preocupa, en el acuerdo dos, donde se señala: autorizar a la Administración a realizar las gestiones pertinentes con el Instituto de Desarrollo Rural u otra institución pública, pero, en realidad, no puede ser a cualquiera, tendría que ser una institución pública que tenga la competencia, porque no se trata de que se lo entreguen a cualquiera; el PANI qué hace con esto, por ejemplo. Tendría que ser una institución con la competencia para resolver el asunto.

EL DR. JORGE MURILLO propone que le agreguen: “u otra institución que tenga la competencia (...)”.

*****A las catorce horas y treinta y un minutos, sale la M.Sc. Saray Córdoba.*****

EL DR. JORGE MURILLO somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Bach. Tamara Gómez, Sr. Michael Valverde, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Bach. Tamara Gómez, Sr. Michael Valverde, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de las votaciones: M.Sc. Saray Córdoba.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. En la sesión N.º 2516, artículo XI, celebrada el 2 de noviembre de 1981, la Junta Directiva del Instituto de Tierras de Colonización (ITCO), adoptó el acuerdo de traspasar a la Universidad

de Costa Rica un área de terreno de doscientas hectáreas cuatro metros con ochenta y un decímetros cuadrados.

2. El traspaso se materializó en la escritura número treinta y cinco, otorgada el 16 de noviembre de 1981, por los notarios públicos Ana Victoria Mora Mora y Jorge Manuel Solano Chinchilla.
3. El inmueble fue invadido en dos oportunidades por grupos de precaristas; la primera de ellas en el año 1981 y la segunda el 13 de setiembre de 1993. Ambas invasiones se dieron en forma violenta y amenazante, típica de una acción de esta naturaleza.
4. La Administración ejecutó una serie de acciones tendientes a recuperar el inmueble, tales como:
 - La Rectoría nombró una comisión ad hoc, integrada por el M.Sc. Adolfo Soto, decano de la Facultad de Agronomía; el M.Sc. Carlos Jiménez Crespo, director de la Escuela de Zootecnia, y el Lic. Adonay Arrieta, representante del rector, a efectos de que se analizara y recomendara las acciones por seguir con los terrenos propiedad de la Institución y que estaban invadidos.
 - El miércoles 6 de octubre de 1993, la Comisión ad hoc, y el vicerrector de Administración, se reunió con el ministro de Agricultura y Ganadería, y el presidente ejecutivo del Instituto de Desarrollo Agrario (IDA). Como resultado del encuentro, se acordó contactar al ministro de Gobernación, Lic. Luis Fishman, para que colaborara con el desalojo de los ocupantes y, una vez ejecutado el desalojo, el IDA, mediante estudio socioeconómico, definir los posibles beneficiarios, además de él, previo avalúo de los terrenos por parte de Tributación Directa del Ministerio de Hacienda.
 - Los acuerdos de la reunión del miércoles 6 de octubre de 1993 se llevaron a la práctica. Por medio de los avalúos administrativos números 11-94, 12-94, 14-94 y 15-94, del expediente N.º 2,641, se establecieron los montos de la posible transacción. También, en escrito N.º 995555, el Dr. Luis Garita Bonilla, rector de entonces, le realizó formal petición al ministro de Gobernación de la época, Lic. Luis Fishman Z., para que se ejecutara el desalojo de los ocupantes. Según consta en el oficio EZ-124-93, del 8 de octubre de 1993, el desalojo estaba previsto para ejecutarse en horas de la mañana del 29 de octubre de 1993; no obstante, el desalojo nunca se materializó.
 - Se contrató los servicios de un profesional en Derecho de la zona, a efectos de que atendiera de inmediato los trámites legales correspondientes.
 - Negociar el desalojo en forma pacífica de las familias, con la participación del decano de la Facultad de Agronomía, el director de la Estación Experimental, el abogado contratado y funcionarios de la Sección de Seguridad y Tránsito.
5. Se entablaron conversaciones con autoridades de la entidad donante, con el fin de encontrarle una solución al conflicto. Se le solicitó al ingeniero Walther Ruiz, presidente ejecutivo del Instituto de Desarrollo Agrario (IDA), antes ITCO, la colaboración para ejecutar el desalojo de los precaristas y a la vez negociar una permuta de los terrenos. Estas gestiones no se materializaron en virtud de que la Institución es la dueña registral del inmueble; por tanto, le corresponde iniciar los trámites de desalojo, y con respecto a la permuta, se mencionó que el IDA no tiene ninguna posibilidad de proceder de esa manera.

6. El nuevo intento por vender el inmueble al IDA tampoco prosperó, pese a que el Ministerio de Hacienda, a instancia de la Universidad de Costa Rica, confeccionó los avalúos correspondientes.
7. Los acuerdos adoptados por el Consejo Universitario en la sesión N.º 4050, artículo 10, celebrada el 18 de agosto de 1994, son los que a continuación se señalan:
 1. *Autorizar a la Administración para que realice las gestiones tendientes a la venta de la Finca Experimental de Río Frío al Instituto de Desarrollo Agrario, de acuerdo con el avalúo emitido por el Ministerio de Hacienda.*
 2. *Solicitar a la Oficina Jurídica el control de la legalidad de la venta.*
8. El 7 de febrero de 2009, mediante escrito del señor José Aragón Castillo, en calidad de coordinador del comité de ocupantes, y del licenciado Pablo Zúñiga Morales, quien autentifica el escrito, solicitaron la derogatoria de los acuerdos supracitados.
9. La Comisión de Asuntos Jurídicos, integrada por el ingeniero agrónomo Claudio Gamboa Hernández; Dr. Rafael González Ballar y el Dr. José Ángel Vargas Vargas, además de la M.Sc. María del Rocío Marín Arguedas, de la Oficina Jurídica, y de Rafael Jiménez Ramos, asesor de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en el mes de mayo del 2011 se reunieron con el licenciado Rolando González, jerarca del IDA, a quien se le planteó la posibilidad de cumplir el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 4050, artículo 10, celebrada el 18 de agosto de 1994. La respuesta del licenciado González fue que para el IDA resultaba materialmente imposible adquirir un bien entregado en donación y que tampoco el IDA se encontraba en condiciones de volverla a recibir mediante la figura de la donación, ya que no están en capacidad de determinar cuántos de los ocupantes calificarían como beneficiarios.
10. Los ocupantes de los terrenos del inmueble propiedad de la Universidad de Costa Rica, han mantenido sobre este una ocupación pública, pacífica y notoria por más de veinte años.
11. La Institución, y particularmente el Consejo Universitario, no posee dentro de sus competencias la donación de bienes patrimoniales a particulares; es decir, no se encuentra dentro de sus potestades reglamentarias disminuir su Hacienda Universitaria en favor de terceros. En caso de querer donar, por conveniencia institucional, a personas físicas o jurídicas privadas, debe habilitarse en una norma jurídica institucional.
12. El artículo 11 de la Constitución Política de la República de Costa Rica establece: *Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella (...).*
13. En torno a la posible derogatoria de los acuerdos de la sesión N.º 4050, artículo 10, celebrada el 18 de agosto de 1994, y donar esos terrenos a sus ocupantes, la Oficina Jurídica, en el oficio OJ-542-2014, del 13 de junio de 2014, entre otros aspectos importantes, señaló los siguientes:

En la información proporcionada consta que la extensión de los lotes poseídos por los ocupantes del terreno, en numerosos casos es de varias hectáreas. Son pocos los pobladores que ocupan lotes de menos de mil metros cuadrados. Esto significa que cualquier solución que se encuentre no puede ser aplicada en forma igualitaria. No es lo mismo donar un lote de ochocientos metros cuadrados, que hacerlo de un terreno de ocho o de cuarenta hectáreas. La Universidad de Costa Rica no pareciera encontrarse

en posibilidad real de valorar la situación concreta de cada uno de los ocupantes, a fin de establecer si se justifica o no la donación de los lotes ocupados por ellos.

En su nota, usted menciona la posibilidad de confeccionar escrituras de donación para cada uno de los ocupantes que posean la documentación necesaria. Cualquier donación que se hiciera estaría contraviniendo el acuerdo vigente del Consejo Universitario. Para poder analizar la posibilidad de donaciones, resulta imprescindible que el Consejo Universitario deje sin efecto el acuerdo mencionado y que, a su vez, autorice expresamente las donaciones, si fuera del caso. Para ello se necesitaría conocer con detalle la descripción de cada una de las parcelas ocupadas.

Antes de pensar en la posibilidad de donar lotes, es necesario establecer la conveniencia y la oportunidad institucionales de efectuar esos traspasos a título gratuito. (...)

Igualmente, en el dictamen OJ-175-2009, dirigido al Consejo Universitario, se reiteró que “la evaluación y decisión de mantener el acuerdo que autoriza la venta de la finca, o bien, modificarlo total o parcialmente, en un sentido distinto, es competencia exclusiva del Consejo Universitario, con sustento en razones de necesidad, oportunidad, interés, conveniencia y política institucional y tomando en consideración los aspectos de orden académico que, eventualmente, pudieren estar involucrados”.

14. De acuerdo con los datos obtenidos del Registro Nacional, al menos treinta y uno de los ocupantes incluidos en las listas suministradas a la Universidad, o sus cónyuges, aparecen con fincas registradas a su nombre⁴, algunos con más de una propiedad, lo que modifica la condición socioeconómica de estas familias, y no se justificaría una donación de inmuebles en perjuicio de la Hacienda Universitaria.
15. Los terrenos que algunos ocupantes están poseyendo no son pequeñas parcelas, sino extensiones de veinte, cuarenta o setenta hectáreas, lo que no justificaría, desde ningún punto de vista, un traspaso gratuito a ellos.
16. La ocupación de las fincas de la Universidad localizadas en La Rambla de Sarapiquí datan de más de 20 o 30 años, según el grupo invasor, con lo que la disponibilidad de estas fincas por parte de la Institución se encuentra seriamente afectada, y valorando primordialmente el interés universitario, se realicen las gestiones con el Instituto de Desarrollo Rural (INDER) u otra institución pública para que, conforme a su competencia, medios, procedimientos y recursos técnicos, se haga cargo de las fincas universitarias ocupadas. La Universidad de Costa Rica le devolvería a título gratuito dichas propiedades, a fin de que se proceda a resolver este asunto de tenencia irregular de tierras.

ACUERDA

1. Derogar los acuerdos adoptados en la sesión ordinaria N.º 4050, artículo 10, celebrada el 18 de agosto de 1994.
2. Autorizar a la Administración a realizar las gestiones pertinentes con el Instituto de Desarrollo Rural u otra institución que tenga la competencia para que acepten, mediante donación, los terrenos de la Finca Experimental de Río Frío, ubicados en La Rambla, Sarapiquí.

ACUERDO FIRME.

****A las catorce horas y treinta y cinco minutos, entra el M.Sc. Eliécer Ureña Prado. ****

⁴ Según estudio realizado por la Oficina Jurídica, en la página web de consultas del Registro Nacional, el día 2 de abril de 2014.

ARTÍCULO 3

La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta el dictamen CAJ-DIC-14-008, sobre el recurso de apelación subsidiaria interpuesto por el profesor Rodolfo Wing Ching-Jones en contra de la calificación otorgada a siete artículos que forman parte de la obra *Uso de raíces y tubérculos en la alimentación animal*.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. El señor Rodolfo WingChing-Jones, profesor-investigador de la Escuela de Zootecnia, mediante oficio EZP-rwchj-008-2014, del 28 de abril de 2014, solicitó a la Comisión de Régimen Académico actualizar con evaluación su calificación.
2. Mediante oficio CRA-568-2014, del 24 de junio de 2014, la Comisión de Régimen Académico solicitó al interesado pasar a retirar el resultado de la calificación (Resolución N.º 2478-25-2014).
3. Con el oficio EZP-rwchj-015-2014, del 27 de junio de 2014, el profesor WingChing-Jones presentó, ante la Comisión de Régimen Académico, un recurso de revocatoria, con el fin de que reconsideraran la calificación otorgada a las siguientes obras:
 - a. Elizondo E., Ruiz G., WingChing-Jones R. 2014. “Uso del camote (*Ipomoea batata*) en la alimentación animal”; pp: 17-36; IN: WingChing-Jones R. *Uso de raíces y tubérculos en la alimentación animal*. Universidad de Costa Rica, Escuela de Zootecnia, 1 recurso en línea (194 pp.); il., digital, archivo PDF; 2.1 Mb. ISBN 978-9977-15-262-2.
 - b. Chávez R., Rodríguez P., WingChing-Jones R. 2014. “Uso de la malanga (*Colocasia esculenta*) en la alimentación animal”; pp: 37-56; IN: WingChing-Jones R. *Uso de raíces y tubérculos en la alimentación animal*. Universidad de Costa Rica, Escuela de Zootecnia, 1 recurso en línea (194 pp.); il., digital, archivo PDF; 2.1 Mb. ISBN 978-9977-15-262-2.
 - c. León J., Burgos D., WingChing-Jones R. 2014. “Uso de la papa (*Solanum tuberosum*) en la alimentación animal”; pp: 57-90; ; IN: WingChing-Jones R. *Uso de raíces y tubérculos en la alimentación animal*. Universidad de Costa Rica, Escuela de Zootecnia, 1 recurso en línea (194 pp.); il., digital, archivo PDF; 2.1 Mb. ISBN 978-9977-15-262-2.
 - d. Zeledón M., González A., WingChing-Jones R. 2014. “Uso del tiquisque (sic) (*Xanthosoma sagittifolium*) en la alimentación animal”; pp: 91-106; IN: WingChing-Jones R. *Uso de raíces y tubérculos en la alimentación animal*. Universidad de Costa Rica, Escuela de Zootecnia, 1 recurso en línea (194 pp.); il., digital, archivo PDF; 2.1 Mb. ISBN 978-9977-15-262-2.
 - e. Gamboa S., Zamora L., WingChing-Jones R. 2014. “Uso del ñampi (*Dioscorea trifida*) y ñame (*Dioscorea* sp.) en la alimentación animal”; pp: 107-126; IN: WingChing-Jones R. *Uso de raíces y tubérculos en la alimentación animal*. Universidad de Costa Rica, Escuela de Zootecnia, 1 recurso en línea (194 pp.); il., digital, archivo PDF; 2.1 Mb. ISBN 978-9977-15-262-2.
 - f. Alvarado M., Gutiérrez A., Quesada M., WingChing-Jones R. 2014. “Uso de la yuca (*Manihot esculenta*) en la alimentación animal”; pp: 127-163; IN: WingChing-Jones R. *Uso de raíces y tubérculos en la alimentación animal*. Universidad de Costa Rica, Escuela de Zootecnia, 1 recurso en línea (194 pp.); il., digital, archivo PDF; 2.1 Mb. ISBN 978-9977-15-262-2.
 - g. Carazo-Chanto J., Rodríguez-Campos L., WingChing-Jones R. 2014. “Uso de la zanahoria (*Daucus carota* L) en la alimentación animal”; pp: 163-194; IN: WingChing-Jones R. *Uso de raíces y tubérculos en la alimentación animal*. Universidad de Costa Rica, Escuela de Zootecnia, 1 recurso en línea (194 pp.); il., digital, archivo PDF; 2.1 Mb. ISBN 978-9977-15-262-2.

4. La Dra. Elzbieta Malinowski Gajda, presidenta de la Comisión de Régimen Académico, le comunicó al recurrente el resultado de su recurso de revocatoria (oficio CRA-849-14, del 19 de agosto de 2014).
5. El profesor WingChing-Jones, mediante oficio EZP-rwchj-017-2014, del 20 de agosto de 2014, presentó, ante la Comisión de Régimen Académico, un recurso de apelación en subsidio, por lo que dicha Comisión lo elevó al Consejo Universitario (oficio CRA-943-14, del 9 de setiembre de 2014).
6. La Asesoría Legal del Consejo Universitario se pronunció mediante oficio CU-AL-14-09-031, del 24 de setiembre de 2014.
7. Mediante el pase CAJ-P-14-008, del 25 de setiembre de 2014, la Dirección del Consejo Universitario envió el caso a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que realizara el análisis correspondiente.

ANÁLISIS

Con el fin actualizar su puntaje en Régimen Académico, el señor Rodolfo WingChing-Jones, profesor-investigador de la Escuela de Zootecnia, solicitó evaluar varias obras (oficio EZP-rwchj-008-2014, del 28 de abril de 2014).

La Comisión de Régimen Académico, después de certificar el grado de participación en obras colectivas del interesado en cada una de las publicaciones, le otorgó 0 puntos a las siguientes obras (resolución N.º 2478-25-2014):

1. Elizondo E., Ruiz G., WingChing-Jones R. 2014. “Uso del camote (*Ipomoea batata*) en la alimentación animal”; pp: 17-36; IN: WingChing-Jones R. *Uso de raíces y tubérculos en la alimentación animal*. Universidad de Costa Rica, Escuela de Zootecnia, 1 recurso en línea (194 pp.); il., digital, archivo PDF; 2.1 Mb. ISBN 978-9977-15-262-2.
2. Chávez R., Rodríguez P., WingChing-Jones R. 2014. “Uso de la malanga (*Colocasia esculenta*) en la alimentación animal”; pp: 37-56; IN: WingChing-Jones R. *Uso de raíces y tubérculos en la alimentación animal*. Universidad de Costa Rica, Escuela de Zootecnia, 1 recurso en línea (194 pp.); il., digital, archivo PDF; 2.1 Mb. ISBN 978-9977-15-262-2.
3. León J., Burgos D., WingChing-Jones R. 2014. “Uso de la papa (*Solanum tuberosum*) en la alimentación animal”; pp: 57-90; ; IN: WingChing-Jones R. *Uso de raíces y tubérculos en la alimentación animal*. Universidad de Costa Rica, Escuela de Zootecnia, 1 recurso en línea (194 pp.); il., digital, archivo PDF; 2.1 Mb. ISBN 978-9977-15-262-2.
4. Zeledón M., González A., WingChing-Jones R. 2014. “Uso del tiquisque (sic) (*Xanthosoma sagittifolium*) en la alimentación animal”; pp: 91-106; IN: WingChing-Jones R. *Uso de raíces y tubérculos en la alimentación animal*. Universidad de Costa Rica, Escuela de Zootecnia, 1 recurso en línea (194 pp.); il., digital, archivo PDF; 2.1 Mb. ISBN 978-9977-15-262-2.
5. Gamboa S., Zamora L., WingChing-Jones R. 2014. “Uso del ñampí (*Dioscorea trifida*) y ñame (*Dioscorea* sp.) en la alimentación animal”; pp: 107-126; IN: WingChing-Jones R. *Uso de raíces y tubérculos en la alimentación animal*. Universidad de Costa Rica, Escuela de Zootecnia, 1 recurso en línea (194 pp.); il., digital, archivo PDF; 2.1 Mb. ISBN 978-9977-15-262-2.
6. Alvarado M., Gutiérrez A., Quesada M., WingChing-Jones R. 2014. “Uso de la yuca (*Manihot esculenta*) en la alimentación animal”; pp: 127-163; IN: WingChing-Jones R. *Uso de raíces y tubérculos en la alimentación animal*. Universidad de Costa Rica, Escuela de Zootecnia, 1 recurso en línea (194 pp.); il., digital, archivo PDF; 2.1 Mb. ISBN 978-9977-15-262-2.
7. Carazo-Chanto J., Rodríguez-Campos L., WingChing-Jones R. 2014. “Uso de la zanahoria (*Daucus carota* L) en la alimentación animal”; pp: 163-194; IN: WingChing-Jones R. *Uso de raíces y tubérculos en la alimentación animal*. Universidad de Costa Rica, Escuela de Zootecnia, 1 recurso en línea (194 pp.); il., digital, archivo PDF; 2.1 Mb. ISBN 978-9977-15-262-2.

La calificación otorgada por la Comisión de Régimen Académico se fundamentó en que el medio de publicación no cumple con lo estipulado en el artículo 42 bis, inciso a., i., del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*.

Por otra parte, el profesor WingChing-Jones, con el oficio EZZP-rwchj-015-2014, del 27 de junio de 2014, presentó un recurso de revocatoria, con el fin de que reconsideraran la calificación otorgada y explicó que en el trabajo, de forma explícita, se agradece a siete profesores por sus comentarios en el desarrollo del trabajo, quienes son profesionales ligados al sector pecuario nacional. Considera que, aunque no esté explícito el concepto de comité editorial, el trabajo tuvo aporte de profesionales, a nivel de edición, escritura e información suministrada.

Sin embargo, la Dra. Elzbieta Malinowski Gajda, presidenta de la Comisión de Régimen Académico, mediante oficio CRA-849-14, del 19 de agosto de 2014, manifestó que el representante del Área ante dicha Comisión consultó con la Dirección de la Escuela de Zootecnia si el trabajo contó con un comité editorial o una comisión de especialistas formal designada por la unidad académica y señalaron que el profesor WingChing-Jones fungió como editor del documento y que los especialistas mencionados actuaron como colaboradores, pero no como un comité editorial o de especialistas formalmente designado, por lo cual la Comisión mantuvo el criterio de no asignar puntaje a los artículos contenidos en el libro titulado *Uso de raíces y tubérculos en la alimentación animal*.

Asimismo, el profesor Rodolfo WingChing-Jones presentó un recurso de apelación en subsidio (oficio EZZP-rwchj-017-2014, del 20 de agosto de 2014), por lo que la Comisión de Régimen Académico lo elevó al Consejo Universitario (oficio CRA-943-14, del 9 de setiembre de 2014), el cual, después de tener el criterio de la asesoría legal de este Órgano Colegiado (CU-AL-14-09-031, del 24 de setiembre de 2014), fue trasladado a la Comisión de Asuntos Jurídicos para ser discutido y analizado en el seno de la Comisión (pase CAJ-P-14-008, del 25 de setiembre de 2014).

REFLEXIONES DE LA COMISIÓN

La Comisión de Asuntos Jurídicos, luego de analizar y discutir los documentos que constan en el expediente, coincide con la Comisión de Régimen Académico en cuanto a no asignar puntaje a los siete artículos contenidos en libro titulado *Uso de raíces y tubérculos en la alimentación animal*, con base en lo que establece el *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente* en el artículo 42 bis, inciso a. i, que indica: *Trabajos publicados: Libros o artículos aprobados por un comité editorial, o su equivalente, constituido por especialistas*. Esto, por cuanto en la edición de la obra no figura algún órgano ajeno al autor; además, se puede constatar en los artículos que los profesores que mencionó el señor WingChing-Jones solamente hacen comentarios en el desarrollo de la obra, pero no participaron como una instancia de evaluación que revisara la obra en contenido y forma.

Lo anterior ratifica y confirma el rechazo por parte de la Comisión del recurso de apelación presentado por el profesor-investigador Rodolfo WingChing-Jones, de la Escuela de Zootecnia.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante oficio EZZP-rwchj-008-2014, del 28 de abril de 2014, el señor Rodolfo WingChing-Jones, profesor-investigador de la Escuela de Zootecnia, solicitó a la Comisión de Régimen Académico actualizar con evaluación su calificación.
2. La Comisión de Régimen Académico, después de certificar el grado de participación en obras colectivas del interesado en cada una de las publicaciones, le otorgó 0 puntos a siete de sus obras contenidas en el libro titulado *Uso de raíces y tubérculos en la alimentación animal*. Esto, por no cumplir con lo estipulado en el artículo 42 bis, inciso a., i., del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, que señala: *Trabajos publicados: Libros o artículos aprobados por un comité editorial, o su equivalente, constituido por especialistas* (resolución N.º 2478-25-2014).
3. El profesor WingChing-Jones, con el oficio EZZP-rwchj-015-2014, del 27 de junio de 2014, presentó un recurso de revocatoria, con el fin de que reconsideraran la calificación otorgada a las siguientes obras:
 - a. Elizondo E., Ruiz G., WingChing-Jones R. 2014. "Uso del camote (*Ipomoea batata*) en la alimentación animal"; pp: 17-36; IN: WingChing-Jones R. *Uso de raíces y tubérculos en la alimentación animal*. Universidad de Costa Rica, Escuela de Zootecnia, 1 recurso en línea (194 pp.); il., digital, archivo PDF; 2.1 Mb. ISBN 978-9977-15-262-2.

- b. Chávez R., Rodríguez P., WingChing-Jones R. 2014. “Uso de la malanga (*Colocasia esculenta*) en la alimentación animal”; pp: 37-56; IN: WingChing-Jones R. *Uso de raíces y tubérculos en la alimentación animal*. Universidad de Costa Rica, Escuela de Zootecnia, 1 recurso en línea (194 pp.); il., digital, archivo PDF; 2.1 Mb. ISBN 978-9977-15-262-2.
 - c. León J., Burgos D., WingChing-Jones R. 2014. “Uso de la papa (*Solanum tuberosum*) en la alimentación animal”; pp: 57-90; ; IN: WingChing-Jones R. *Uso de raíces y tubérculos en la alimentación animal*. Universidad de Costa Rica, Escuela de Zootecnia, 1 recurso en línea (194 pp.); il., digital, archivo PDF; 2.1 Mb. ISBN 978-9977-15-262-2.
 - d. Zeledón M., González A., WingChing-Jones R. 2014. “Uso del tiquisque (sic) (*Xanthosoma sagittifolium*) en la alimentación animal”; pp: 91-106; IN: WingChing-Jones R. *Uso de raíces y tubérculos en la alimentación animal*. Universidad de Costa Rica, Escuela de Zootecnia, 1 recurso en línea (194 pp.); il., digital, archivo PDF; 2.1 Mb. ISBN 978-9977-15-262-2.
 - e. Gamboa S., Zamora L., WingChing-Jones R. 2014. “Uso del ñampí (*Dioscorea trifida*) y ñame (*Dioscorea sp.*) en la alimentación animal”; pp: 107-126; IN: WingChing-Jones R. *Uso de raíces y tubérculos en la alimentación animal*. Universidad de Costa Rica, Escuela de Zootecnia, 1 recurso en línea (194 pp.); il., digital, archivo PDF; 2.1 Mb. ISBN 978-9977-15-262-2.
 - f. Alvarado M., Gutiérrez A., Quesada M., WingChing-Jones R. 2014. “Uso de la yuca (*Manihot esculenta*) en la alimentación animal”; pp: 127-163; IN: WingChing-Jones R. *Uso de raíces y tubérculos en la alimentación animal*. Universidad de Costa Rica, Escuela de Zootecnia, 1 recurso en línea (194 pp.); il., digital, archivo PDF; 2.1 Mb. ISBN 978-9977-15-262-2.
 - g. Carazo-Chanto J., Rodríguez-Campos L., WingChing-Jones R. 2014. “Uso de la zanahoria (*Daucus carota L.*) en la alimentación animal”; pp: 163-194; IN: WingChing-Jones R. *Uso de raíces y tubérculos en la alimentación animal*. Universidad de Costa Rica, Escuela de Zootecnia, 1 recurso en línea (194 pp.); il., digital, archivo PDF; 2.1 Mb. ISBN 978-9977-15-262-2.
4. La Comisión de Régimen Académico, con el oficio CRA-849-14, del 19 de agosto de 2014, comunicó al interesado que se mantiene el criterio de no asignar puntaje a sus artículos.
 5. Mediante oficio EZP-rwchj-017-2014, del 20 de agosto de 2014, el profesor WingChing-Jones presentó, ante la Comisión de Régimen Académico, un recurso de apelación en subsidio, por lo que dicha Comisión lo elevó al Consejo Universitario (oficio CRA-943-14, del 9 de setiembre de 2014), el cual, a su vez, lo envió a la Comisión de Asuntos Jurídicos para el análisis correspondiente (pase CAJ-P-14-008, del 25 de setiembre de 2014).
 6. La Dirección de la Escuela de Zootecnia le indicó al representante del Área de Ciencias Agroalimentarias que el profesor WingChing-Jones fungió como editor del documento y los profesionales, a quienes agradece, actuaron como colaboradores sin que les corresponda el papel de comité editorial o especialistas formalmente designados para evaluar el trabajo.

ACUERDA

Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el profesor Rodolfo WingChing-Jones, de la Escuela de Zootecnia, en contra de la calificación otorgada a siete artículos que forman parte de la obra *Uso de raíces y tubérculos en la alimentación animal* y mantener el puntaje otorgado por la Comisión de Régimen Académico (0 puntos) en la resolución N.º 2478-25-2014.”

EL DR. JORGE MURILLO somete a discusión el dictamen.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA comenta que cuando leyó el dictamen le surgió una duda; entiende que estos artículos forman parte de un libro, pero desea saber si dicho libro fue sometido a la Comisión de Régimen Académico, porque, de ser así, está solicitando evaluación sobre algo que ya fue evaluado. En resumen, se pregunta por qué no está sometiendo a consideración el libro, sino los artículos por separado.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO explica que todos estos son capítulos de ese libro; entonces, los presenta de manera individual; él y otros estudiantes aparecen como coautores de este.

EL DR. JORGE MURILLO señala que el considerando 6 dice: La Dirección de la Escuela de Zootecnia le indicó al representante del Área de Ciencias Agroalimentarias que el profesor Wing Ching Jones fungió como director del documento. Pregunta si fue una carta o una comunicación oral.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO responde fuera de actas.

EL DR. JORGE MURILLO somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Bach. Tamara Gómez, Sr. Michael Valverde, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: M.Sc. Saray Córdoba.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Bach. Tamara Gómez, Sr. Michael Valverde, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: M.Sc. Saray Córdoba.

Por lo tanto, el Consejo Universitario CONSIDERANDO QUE:

1. **Mediante oficio EZP-rwchj-008-2014, del 28 de abril de 2014, el señor Rodolfo WingChing-Jones, profesor-investigador de la Escuela de Zootecnia, solicitó a la Comisión de Régimen Académico actualizar con evaluación su calificación.**
2. **La Comisión de Régimen Académico, después de certificar el grado de participación en obras colectivas del interesado en cada una de las publicaciones, le otorgó 0 puntos a siete de sus obras contenidas en el libro titulado Uso de raíces y tubérculos en la alimentación animal. Esto, por no cumplir con lo estipulado en el artículo 42 bis, incisos a), i), del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, que señala: Trabajos publicados: Libros o artículos aprobados por un comité editorial, o su equivalente, constituido por especialistas (resolución N.º 2478-25-2014).**
3. **El profesor WingChing-Jones, con el oficio EZP-rwchj-015-2014, del 27 de junio de 2014, presentó un recurso de revocatoria, con el fin de que reconsideraran la calificación otorgada a las siguientes obras:**

- a. Elizondo E., Ruiz G., WingChing-Jones R. 2014. “Uso del camote (*Ipomoea batata*) en la alimentación animal”; pp: 17-36; IN: WingChing-Jones R. *Uso de raíces y tubérculos en la alimentación animal*. Universidad de Costa Rica, Escuela de Zootecnia, 1 recurso en línea (194 pp.); il., digital, archivo PDF; 2.1 Mb. ISBN 978-9977-15-262-2.
 - b. Chávez R., Rodríguez P., WingChing-Jones R. 2014. “Uso de la malanga (*Colocasia esculenta*) en la alimentación animal”; pp: 37-56; IN: WingChing-Jones R. *Uso de raíces y tubérculos en la alimentación animal*. Universidad de Costa Rica, Escuela de Zootecnia, 1 recurso en línea (194 pp.); il., digital, archivo PDF; 2.1 Mb. ISBN 978-9977-15-262-2.
 - c. León J., Burgos D., WingChing-Jones R. 2014. “Uso de la papa (*Solanum tuberosum*) en la alimentación animal”; pp: 57-90; ; IN: WingChing-Jones R. *Uso de raíces y tubérculos en la alimentación animal*. Universidad de Costa Rica, Escuela de Zootecnia, 1 recurso en línea (194 pp.); il., digital, archivo PDF; 2.1 Mb. ISBN 978-9977-15-262-2.
 - d. Zeledón M., González A., WingChing-Jones R. 2014. “Uso del tiquisque (sic) (*Xanthosoma sagittifolium*) en la alimentación animal”; pp: 91-106; IN: WingChing-Jones R. *Uso de raíces y tubérculos en la alimentación animal*. Universidad de Costa Rica, Escuela de Zootecnia, 1 recurso en línea (194 pp.); il., digital, archivo PDF; 2.1 Mb. ISBN 978-9977-15-262-2.
 - e. Gamboa S., Zamora L., WingChing-Jones R. 2014. “Uso del ñampí (*Dioscorea trifida*) y ñame (*Dioscorea sp.*) en la alimentación animal”; pp: 107-126; IN: WingChing-Jones R. *Uso de raíces y tubérculos en la alimentación animal*. Universidad de Costa Rica, Escuela de Zootecnia, 1 recurso en línea (194 pp.); il., digital, archivo PDF; 2.1 Mb. ISBN 978-9977-15-262-2.
 - f. Alvarado M., Gutiérrez A., Quesada M., WingChing-Jones R. 2014. “Uso de la yuca (*Manihot esculenta*) en la alimentación animal”; pp: 127-163; IN: WingChing-Jones R. *Uso de raíces y tubérculos en la alimentación animal*. Universidad de Costa Rica, Escuela de Zootecnia, 1 recurso en línea (194 pp.); il., digital, archivo PDF; 2.1 Mb. ISBN 978-9977-15-262-2.
 - g. Carazo-Chanto J., Rodríguez-Campos L., WingChing-Jones R. 2014. “Uso de la zanahoria (*Daucus carota L*) en la alimentación animal”; pp: 163-194; IN: WingChing-Jones R. *Uso de raíces y tubérculos en la alimentación animal*. Universidad de Costa Rica, Escuela de Zootecnia, 1 recurso en línea (194 pp.); il., digital, archivo PDF; 2.1 Mb. ISBN 978-9977-15-262-2.
4. La Comisión de Régimen Académico, con el oficio CRA-849-14, del 19 de agosto de 2014, comunicó al interesado que se mantiene el criterio de no asignar puntaje a sus artículos.
 5. Mediante oficio EZP-rwchj-017-2014, del 20 de agosto de 2014, el profesor WingChing-Jones presentó, ante la Comisión de Régimen Académico, un recurso de apelación en subsidio, por lo que dicha Comisión lo elevó al Consejo Universitario (oficio CRA-943-14, del 9 de setiembre de 2014), el cual, a su vez, lo envió a la Comisión de Asuntos Jurídicos para el análisis correspondiente (pase CAJ-P-14-008, del 25 de setiembre de 2014).
 6. La Dirección de la Escuela de Zootecnia le indicó al representante del Área de Ciencias Agroalimentarias que el profesor WingChing-Jones fungió como editor del documento y los profesionales, a quienes agradece, actuaron como colaboradores sin que les corresponda

el papel de comité editorial o especialistas formalmente designados para evaluar el trabajo (según oficio CRA-849-14, del 19 de agosto de 2014).

ACUERDA

Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el profesor Rodolfo WingChing-Jones, de la Escuela de Zootecnia, en contra de la calificación otorgada a siete artículos que forman parte de la obra *Uso de raíces y tubérculos en la alimentación animal* y mantener el puntaje otorgado por la Comisión de Régimen Académico (0 puntos) en la resolución N.º 2478-25-2014.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4

El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos*, y el *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, conoce las siguientes solicitudes de apoyo financiero: Maribelle Vargas Montero, Luis Alonso Delgado Lobo, Francisco José Coccozza Garro, Jorge Chen Sham, María del Rosario Arguedas Chaves, Ólger Calderón Arguedas y Beatriz Talavera Vargas.

LA DRA. YAMILETH ANGULO expone la solicitud de apoyo financiero de **Maribelle Vargas Montero**.

Explica que esta solicitud quedó pendiente la semana pasada porque faltaba información acerca de lo que iba a realizar la señora Vargas en el evento. Se le solicitó a la profesora que enviara y justificara qué era lo que iba a hacer, por lo cual envía una nota que básicamente lo que dice es que va a visitar el laboratorio para un entrenamiento en ese país, porque tienen ahí parte del proyecto; además, va a realizar las muestras que le hacen falta del proyecto en ese laboratorio. Es como una pasantía corta para trabajar las muestras del proyecto y hablar sobre la finalidad, los objetivos y los alcances.

Agrega que existe una carta del Dr. Adrián Pinto Tomás, director del Centro de Investigación en Estructuras Microscópicas, sobre el apoyo a la gestión de la profesora para asistir a ese laboratorio y trabajar parte del proyecto.

EL DR. JORGE MURILLO pregunta si hay más observaciones. Al no haberlas, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Bach. Tamara Gómez, Sr. Michael Valverde, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: M.Sc. Saray Córdoba.

****A las catorce horas y cuarenta y ocho minutos, entra la M.Sc. Saray Córdoba. ****

LA DRA. YAMILETH ANGULO expone la solicitud de apoyo financiero de Luis Alonso Delgado Lobo.

EL DR. JORGE MURILLO somete a discusión la solicitud de apoyo financiero.

EL SR. MICHAEL VALVERDE pregunta si hay alguna justificación más extensa, porque se había discutido anteriormente acerca de las participaciones pasivas.

EL DR. JORGE MURILLO pregunta si hay más consultas. Al no haberlas, le cede la palabra a la Dra. Yamileth Angulo

LA DRA. YAMILETH ANGULO aclara que está la carta del Dr. Raziel Acevedo, director de la Sede, donde indica lo siguiente:

Por este medio, doy mi aval para que el profesor Ing. Luis Delgado Lobo, docente de la Sede, para que se levante los requisitos de los artículos 9 y 19 del “Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales”, el profesor Delgado Lobo es docente interino desde el año 2003, y aunque en este ciclo tiene asignada una jornada de $\frac{1}{4}$, apoya en trabajos de seminarios de graduación a estudiantes de la carrera de Dirección de Empresas, y aunado a la relevancia y pertinencia académica la participación en el VIII Simposio de Ingeniería Industrial y Afines, por celebrarse en La Habana, Cuba, del 23 al 30 de noviembre de 2014.

LA DRA. RITA MEOÑO apunta que le llama la atención que la fecha de aprobación de la solicitud es desde el 10 de setiembre, la de la Dirección de la Sede es casi un mes después y la de la Rectoría entra otro mes después; por lo que desea saber si hay información al respecto.

LA DRA. YAMILETH ANGULO responde que en la bitácora está como pasaron los hechos; en realidad, no sabe por qué se lo aprobaron mucho después, no hay ningún documento y la fecha de la carta del Dr. Raziel Acevedo es del 5 de noviembre.

EL DR. JORGE MURILLO piensa que, probablemente, cuando no llega la solicitud con la carta a la Rectoría la solicitan después. Señala que el profesor tiene ocho años de tener $\frac{1}{4}$ de tiempo en la Sede de Guanacaste, pregunta si es ahí mismo.

LA DRA. YAMILETH ANGULO manifiesta que se podría ver en el sistema para saber si ha tenido otros nombramientos, pero aparece con un tiempo servido de 8 años y un mes y, actualmente tiene solamente $\frac{1}{4}$ de tiempo. El último nombramiento es de agosto a diciembre de este año.

LA M.Sc. MARLEN VARGAS plantea que no conoce al profesor y, seguramente, por tener ese tiempo, a veces, imparten los cursos en la noche. Le llama la atención que sea de Ingeniería Industrial porque en la Sede no se imparte esa carrera, por lo que quiere saber cuáles son los cursos en los que participa; reitera que no sabe quién es.

LA DRA. YAMILETH ANGULO comenta que en la solicitud no se agregan los cursos que imparte, pero en la carta del Dr. Raziel Acevedo, además de nombrar esa jornada, se indica que apoya en trabajos de seminarios de graduación a estudiantes de la carrera de Dirección de Empresas.

EL DR. JORGE MURILLO somete a votación secreta levantar el requisito, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Siete votos

EN CONTRA: Cinco votos

No se levanta el requisito

EL DR. JORGE MURILLO dice que no se aprueba el levantamiento de requisitos porque necesita la mayoría de votos calificada, son ocho votos.

LA DRA. YAMILETH ANGULO expone la solicitud de apoyo financiero de Francisco José Coccozza Garro.

EL DR. JORGE MURILLO somete a discusión la solicitud de apoyo financiero. Al no haber observaciones, la somete a votación, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Bach. Tamara Gómez, Sr. Michael Valverde, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

LA DRA. YAMILETH ANGULO manifiesta que las tres siguientes solicitudes son para asistir al mismo evento. Seguidamente, expone la solicitud de apoyo financiero de María del Rosario Arguedas Chaves.

EL DR. JORGE MURILLO somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Bach. Tamara Gómez, Sr. Michael Valverde, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

LA DRA. YAMILETH ANGULO reitera que las tres solicitudes son para la misma actividad; sin embargo, la diferencia es que la señora María del Rosario Arguedas viaja antes y viene después, porque la actividad de la feria es del 29 de noviembre al 3 de diciembre, por ser ella la encargada de la logística.

Seguidamente, expone la solicitud de apoyo financiero de **Ólger Calderón Arguedas**.

****A las quince horas y cuatro minutos, sale el Sr. Michael Valverde.****

EL DR. JORGE MURILLO somete a discusión la solicitud de apoyo financiero. Al no haber observaciones, la somete a votación, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray

Córdoba, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Bach. Tamara Gómez, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Sr. Michael Valverde.

LA DRA. YAMILETH ANGULO expone la solicitud de apoyo financiero de **Jorge Chen Sham**.

****A las quince horas y ocho minutos, entra el Sr. Michael Valverde. ****

EL DR. JORGE MURILLO somete a discusión la solicitud de apoyo financiero. Al no haber observaciones, somete a votación secreta levantar el requisito, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

Seguidamente, somete a votación las solicitudes de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Bach. Tamara Gómez, Sr. Michael Valverde, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

LA DRA. YAMILETH ANGULO expone la solicitud de apoyo financiero de **Beatriz Talavera Vargas**.

EL DR. JORGE MURILLO somete a discusión la solicitud de apoyo financiero.

LA DRA. RITA MEOÑO manifiesta que es docente interina, pero la unidad indicada es la Vicerrectoría de Investigación. Además, quiere conocer la justificación de la vicerrectora.

LA DRA. YAMILETH ANGULO explica que la señora Beatriz Talavera tiene un nombramiento docente, pero algunas personas que trabajan en las vicerrectorías tienen esos nombramientos.

Indica que existe una carta de la Bach. Beatriz Talavera que le envía el señor Gustavo Gutiérrez Espeleta donde dice que es investigadora del Programa Institucional Osa-Golfo Dulce (PIOSA). Esta dice: *He sido aceptada a participar como ponente al Congreso Internacional de Turismo Rural.(...)*

Además, hay otra carta del señor Gustavo Gutiérrez Espeleta dirigida al señor Javier Trejos, decano. En este caso, la unidad base es Biología, pero ella metió en el sistema la Vicerrectoría de Investigación, porque es un proyecto de ISO en el que trabaja. Igualmente, solicita la autorización y el permiso al director de la Escuela de Biología.

Agrega que hay otra carta enviada a la Dra. Alice Pérez, porque es por un proyecto donde dice: *He sido aceptada a participar como ponente en el Congreso (...)*. También, ella le dirigió otra carta al señor Gerardo Cortés Muñoz, coordinador del Programa Institucional de Osa-Golfo Dulce; el señor Cortés se la respondió. Además, la carta, dirigida al señor rector (VI-7464-2014), está firmada por la Dra. Alice Pérez, y esta dice:

La Bach. Beatriz Talavera Vargas, investigadora del Programa Institucional Osa Golfo Dulce ha sido aceptada para participar como ponente en el "Congreso Internacional de Turismo Rural y de Naturaleza" el cual se celebrará en Granada (España) en el Palacio de Exposiciones y Congresos (...)

Esta oportunidad que se le presenta a la investigadora de interactuar con profesionales y especialistas en diversas disciplinas brinda la posibilidad de exponer el quehacer de la investigación-acción como un medio de promoción del desarrollo sostenible (...).

De esta forma, con la investigación realizada se presentará una posible estrategia de conservación natural y cultural como un elemento indispensable en el desarrollo de comunidades rurales que buscan soporte en una de las actividades económicas más importantes del país, como lo es el turismo, que la presente investigación pretende colaborar al exponer un ejemplo de trabajo organizado de comunidad-investigador en el cual se resaltó la importancia de la esencia cultural (...).

Dado lo anterior, le solicito levantar el requisito estipulado en el Artículo 9, inciso a, del 'Reglamento para la Asignación de Recursos al Personal Universitario que Participe en 'Eventos Internacionales, ya que la funcionaria no cuenta con los años laborales necesarios para solicitar este apoyo (...).

LA M.Sc. SARAY CÓRDOBA aclara que no conoce a la profesora, pero, a raíz de la pregunta de la Dra. Rita Meoño, buscó información en la web, en la que se indica que el proyecto es parte del Programa Institucional Osa-Golfo Dulce. Trabaja con el objetivo de promover la investigación, la acción social orientada al aprovechamiento y la conservación de los recursos naturales de la península de Osa y del golfo Dulce; también, explica que en ese proyecto específico, ecoturístico, en Rancho Quemado, trabaja con un trabajo comunal universitario, el TCU-488, sobre las iniciativas comunitarias para el desarrollo rural en específico en temas como: seguridad alimentaria, manejo de residuos sólidos, biodiversidad, tratamiento de agua y promoción turística. Una de las ramas es el paisajismo y el desarrollo local.

LA DRA. YAMILETH ANGULO plantea que posee un nombramiento de medio tiempo en la Vicerrectoría de Investigación, en la que tiene también tiene un año y dos meses, tal y como ella lo expresó. Ese nombramiento lo tiene desde enero del 2014 hasta diciembre de 2014, además de un nombramiento en la Escuela de Biología; por eso solicita, por medio de esa Escuela, el aval del director pues tiene un nombramiento de agosto de 2014 hasta diciembre 2014.

****A las quince horas y dieciséis minutos, sale el Sr. Carlos Picado.****

EL DR. JORGE MURILLO somete a votación secreta levantar el requisito, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Diez votos

EN CONTRA: Un voto

Se levanta el requisito

EL DR. JORGE MURILLO somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Bach. Tamara Gómez, Sr. Michael Valverde, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Sr. Carlos Picado.

EL DR. JORGE MURILLO somete a votación declarar acuerdo firme la ratificación de las solicitudes de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Bach. Tamara Gómez, Sr. Michael Valverde, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Sr. Carlos Picado

Por lo tanto, el Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, ACUERDA:

1. Ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero:

Funcionario(a), Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría	Ciudad y País Destino	Fechas	Otros aportes	Presupuesto de la Universidad
MARIBELLE VARGAS MONTERO CENTRO DE INVESTIG. EN ESTRUCTURAS MICROSCÓPICAS	DOCENTE ASOCIADA	FLORIDA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	ACTIVIDAD: Del 29 de noviembre al 4 de diciembre de 2014 ITINERARIO: Del 29 de noviembre al 4 de diciembre de 2014 PERMISO: Del 29 de noviembre al 4 de diciembre de 2014		Fondo Restringido 6405 Proyecto de Investigación N.º810-B3-650 Pasaje Aéreo \$1,230.00 Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) \$1,515.00

					Total aprobado \$2,745.00																											
<p>Actividad en la que participará: HAB's in Benthic Systems: Training and capacity Building.</p> <p>Organiza: National Oceanic and Atmospheric Administration (NOAA), USA.</p> <p>Justificación: Observación de técnicas especializadas y presentación de resultados de proyecto de investigación.</p> <p>Tipo de participación: Presentará los resultados de la investigación "HAB's in Benthic Systems in Costa Rica".</p> <p>Bitácora de la solicitud</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Estado</th> <th>Nombre Usuario Aprueba</th> <th>Fecha Aprobación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Fecha Creación</td> <td></td> <td>18/10/2014 14:30:06</td> </tr> <tr> <td>Presupuesto Aprobado</td> <td>ADRIAN PINTO TOMAS</td> <td>31/10/2014 08:06:06</td> </tr> <tr> <td>Aprobado por Director</td> <td>ADRIAN PINTO TOMAS</td> <td>31/10/2014 08:08:29</td> </tr> <tr> <td>Sin Enviar</td> <td>KAREN CRISTINA CHAVARRIA</td> <td>06/11/2014 08:28:57</td> </tr> <tr> <td>Presupuesto Aprobado</td> <td>ADRIAN PINTO TOMAS</td> <td>07/11/2014 12:50:07</td> </tr> <tr> <td>Aprobado por Director</td> <td>ADRIAN PINTO TOMAS</td> <td>07/11/2014 12:52:11</td> </tr> <tr> <td>Revisado por Rectoría</td> <td>MARLENE QUIROS VARGAS</td> <td>11/11/2014 10:03:52</td> </tr> <tr> <td>Aprobado por Rectoría</td> <td>HENNING JENSEN PENNINGTON</td> <td>11/11/2014 10:24:29</td> </tr> </tbody> </table>						Estado	Nombre Usuario Aprueba	Fecha Aprobación	Fecha Creación		18/10/2014 14:30:06	Presupuesto Aprobado	ADRIAN PINTO TOMAS	31/10/2014 08:06:06	Aprobado por Director	ADRIAN PINTO TOMAS	31/10/2014 08:08:29	Sin Enviar	KAREN CRISTINA CHAVARRIA	06/11/2014 08:28:57	Presupuesto Aprobado	ADRIAN PINTO TOMAS	07/11/2014 12:50:07	Aprobado por Director	ADRIAN PINTO TOMAS	07/11/2014 12:52:11	Revisado por Rectoría	MARLENE QUIROS VARGAS	11/11/2014 10:03:52	Aprobado por Rectoría	HENNING JENSEN PENNINGTON	11/11/2014 10:24:29
Estado	Nombre Usuario Aprueba	Fecha Aprobación																														
Fecha Creación		18/10/2014 14:30:06																														
Presupuesto Aprobado	ADRIAN PINTO TOMAS	31/10/2014 08:06:06																														
Aprobado por Director	ADRIAN PINTO TOMAS	31/10/2014 08:08:29																														
Sin Enviar	KAREN CRISTINA CHAVARRIA	06/11/2014 08:28:57																														
Presupuesto Aprobado	ADRIAN PINTO TOMAS	07/11/2014 12:50:07																														
Aprobado por Director	ADRIAN PINTO TOMAS	07/11/2014 12:52:11																														
Revisado por Rectoría	MARLENE QUIROS VARGAS	11/11/2014 10:03:52																														
Aprobado por Rectoría	HENNING JENSEN PENNINGTON	11/11/2014 10:24:29																														
FRANCISCO JOSE COCOZZA GARRO CTRO. INV. TIC. (CITIC)	ADMINISTRATI- VO PROFESIONAL A	HELSINK FINLANDIA	<p>ACTIVIDAD: Del 10 de diciembre al 12 de diciembre de 2014</p> <p>ITINERARIO: Del 9 de diciembre al 21 de diciembre de 2014</p> <p>PERMISO: Del 9 de diciembre al 12 de diciembre de 2014</p> <p>Vacaciones 15,16,17,18,19 de diciembre, 2014</p>	<p>Aporte personal Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) \$ 45</p> <p>Aporte Personal Impuestos de Salida \$ 29.00</p> <p>FUNDEVI PROYECTOS Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) \$400</p> <p>Total: \$ 474,00</p>	<p>Pasaje Aéreo, (UCR) \$1,575.00</p> <p>Curso Especial 2015 Inscripción, \$383.00</p> <p>Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), \$ 245,00</p> <p>Total aprobado \$ 2,203,00</p>																											
<p>Actividad en la que participará: 15th International Conference of Product Focused Software Development and Process Improvement (PROFES 2014).</p> <p>Organiza: Department of Computer Science at the University of Helsinki.</p> <p>Justificación: En este simposio. cabe destacar que este trabajo será utilizado como parte del Trabajo Final de Investigación Aplicada (TFIA), bajo la tutoría del Dr. Marcelo Jenkins Coronas. Es de especial interés participar en este evento debido a que tendrá la oportunidad de recibir reatrealimentación por parte de expertos internacionales. La Dra. Gabriela Marín, Directora del CITIC, indica que, la presencia del señor Coccozza en la conferencia, en representación de la Universidad de Costa Rica, dará gran visibilidad a la inversión en investigación enfocada en tecnologías de la información y comunicación que ha hecho la institución y el país en general, ya que permite validar los resultados obtenidos al aplicar una metodología para la definición de un sistema de métricas alineados con los objetivos de la organización, en este caso una unidad de desarrollo de software de la Universidad de Costa Rica.</p>																																

Tipo de participación: Presentará el artículo: Application of GQM+Strategies in a small software development unit, el artículo fue escrito en conjunto con los investigadores Enrique Brenes, Gustavo López, Marcelo Jenkins y Alexandra Martínez, y será publicado en las memorias del congreso.

Bitácora de la solicitud

Estado	Nombre Usuario Aprueba	Fecha Aprobación
Fecha Creación		08/10/2014 10:56:47
Presupuesto Aprobado	CECILIA DIAZ OREIRO	04/11/2014 14:31:47
Aprobado por Director	GABRIELA MARIN RAVENTOS	11/11/2014 16:01:57
Revisado por Rectoría	MARLENE QUIROS VARGAS	12/11/2014 15:08:35
Aprobado por Rectoría	HENNING JENSEN PENNINGTON	14/11/2014 15:22:55

JORGE CHEN SHAM	Docente Catedrático (3)	GUADALAJARA MÉXICO	ACTIVIDAD: Del 29 de noviembre al 03 de diciembre de 2014 ITINERARIO: Del 29 de noviembre al 04 de diciembre de 2014 PERMISO: Del 29 de noviembre al 04 de diciembre de 2014	Pasaje Aéreo \$1,1456,50 Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) \$ 1,251.80 Total aprobado por la Rectoría : \$ 2,708,30
ESCUELA DE FILOLOGIA	Ver recuadro N.º 2			

Actividad en la que participará: Feria Internacional del Libro de Guadalajara (FILGUA 2014).

Organiza: Universidad de Guadalajara.

Justificación: La Comisión Editorial de la Universidad de Costa Rica lo ha escogido para que la represente y participe en la FILGUA 2014.

Según consta en el oficio SIEDIN-D-489-2014, participará en tres talleres de la Feria: 1. Taller de derechos de autor. 2. VI Foro Internacional de Edición Universitaria y Académica. 3. XIII Foro Internacional de Editores y Profesionales del Libro/ II Foro sobre contenidos educativos digitales.

Tipo de participación: Participación en talleres.

Bitácora de la solicitud

Estado	Nombre Usuario Aprueba	Fecha Aprobación
Fecha Creación		04/11/2014 16:55:48
Aprobado por Director	CARLOS VILLALOBOS VILLALOBOS	10/11/2014 11:28:00
Aprobado por Decano	ANNETTE CALVO SHADID	10/11/2014 13:50:38
Revisado por Rectoría	MARLENE QUIROS VARGAS	14/11/2014 15:20:26
Aprobado por Rectoría	HENNING JENSEN PENNINGTON	14/11/2014 15:22:55

N.º 2

País que Visitó	Actividad	Fechas	Sesión
San Sebastián	Conferencias sobre literatura española y poesía centroamericana	21/02/2014 01/04/2014	358
Clermont Ferrand	Colloque International sur les Ecritures du sacré, écritures poétiques, interacciones y conferencia en el Master de Poesía Latinoamericana	02/03/2014 04/04/2014	5796

MARIA DEL ROSA ARGUEDAS CHAVES DIR. EDITOR. Y DIFUS. CIENTIF	PROFESIONAL A	GUADALAJARA, MÉXICO	ACTIVIDAD: Del 29 de noviembre al 7 de diciembre de 2014 ITINERARIO: Del 26 de noviembre al 8 de diciembre de 2014 PERMISO: Del 26 de noviembre al 8 de diciembre de 2014	Empresa Auxiliar Fondo Restringido N.º2634 Pasaje Aéreo \$1,297.97 Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) \$3,208.60 Total aprobado por Rectoría: \$4,506.57
---	---------------	---------------------	--	---

Actividad en la que participará: Feria Internacional del Libro en Guadalajara, México.

Organiza: Universidad de Guadalajara, México.

Justificación: Es la responsable de las cuatro universidades de realizar todas las gestiones de alquiler, diseño, envió de libros y montaje de stand y coordinación del Distribuidor.

Tipo de participación: Responsable de la recepción de la agencia aduanal encargada de la exportación de libros, además de la revisión y acomodo en el stand, e instalación del sistema de facturación, y pruebas del mismo.

Bitácora de la solicitud

Estado	Nombre Usuario Aprueba	Fecha Aprobación
Fecha Creación		04/11/2014 16:23:17
Presupuesto Aprobado	ALBERTO MURILLO HERRERA	04/11/2014 16:52:53
Aprobado por Director	ALBERTO MURILLO HERRERA	04/11/2014 16:53:30
Sin Enviar	MARLENE QUIROS VARGAS	07/11/2014 08:43:26
Presupuesto Aprobado	ALBERTO MURILLO HERRERA	07/11/2014 10:27:24
Aprobado por Director	ALBERTO MURILLO HERRERA	07/11/2014 10:28:05
Revisado por Rectoría	MARLENE QUIROS VARGAS	07/11/2014 15:44:55
Revisado por Rectoría	HENNING JENSEN PENNINGTON	07/11/2014 21:10:09
Revisado por Rectoría	MARLENE QUIROS VARGAS	14/11/2014 07:42:12
Aprobado por Rectoría	HENNING JENSEN PENNINGTON	14/11/2014 15:15:14

Actividad en la que participará: Congreso Internacional del Turismo Rural y de Naturaleza.

Organiza: Escuela Internacional de Turismo Rural y Naturaleza.

Justificación: El mayor interés por presentar esta investigación radica en la propuesta que por medio del trabajo conjunto de la Vicerrectoría de Investigación y la Vicerrectoría de Acción Social se ha podido desarrollar a través de los años en las comunidades de la zona sur con las que ha trabajado el Programa Institucional Osa Golfo Dulce en el cual me encuentro integrada, y que hoy se ve expuesto en este documento con el ejemplo de la comunidad de Rancho Quemado, la cual ha sido una de las que se ha tenido un beneficio mutuo trabajando en conjunto investigadores con miembros de la comunidad en un proceso bilateral de enseñanza.

Tipo de participación: Presentara la ponencia titulada : Desarrollo del turismo rural en la comunidad de Rancho Quemado de la Península de Osa, como herramienta de conservación cultural y natural.

OLGER CALDERON ARGUEDAS FACULTAD DE MICROB.	CATEDRÁTICO	GUADALAJARA, MEXICO	ACTIVIDAD: 30 de noviembre al 3 de diciembre de 2014 ITINERARIO: 29 de noviembre al 4 de diciembre de 2014 PERMISO: 29 de noviembre al 4 de diciembre de 2014		Pasaje Aéreo \$1,320.00 Inscripción \$172 Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) \$1,251.80 Total aprobado por Rectoría: 2,743.80
<p>Actividad en la que participará: Feria Internacional del Libro de Guadalajara (FILGUA 2014).</p> <p>Organiza: Universidad de Guadalajara</p> <p>Justificación: El conocimiento adquirido en la actividad será de mucha utilidad en la proyección del rumbo que tomará el Editorial de la Universidad de Costa Rica en los próximos años. Asimismo, dicho conocimiento será de provecho para la toma de decisiones en la labor operativa de la Comisión Editorial de la Universidad de Costa Rica.</p> <p>Tipo de participación: Pasiva</p>					
<p>Bitácora de la solicitud</p>					
Estado		Nombre Usuario Aprueba			Fecha Aprobación
Fecha Creación					07/11/2014 12:40:55
Aprobado por Director		FERNANDO CHAVES MORA			10/11/2014 15:00:33
Sin Enviar		MARLENE QUIROS VARGAS			11/11/2014 15:32:52
Aprobado por Director		FERNANDO CHAVES MORA			12/11/2014 12:31:38
Revisado por Rectoría		MARLENE QUIROS VARGAS			14/11/2014 15:08:34
Aprobado por Rectoría		HENNING JENSEN PENNINGTON			14/11/2014 15:19:32
BEATRIZ TALAVERA VARGAS VICERREC. DE INVESTIGACION	DOCENTE INTERINA (1) Tiene un nombramiento de ½ tiempo que rige del 06-02-2014 hasta el 31-12-2014 Tiempo laborado en la Universidad de Costa Rica 1 año y 2 meses.	ESPAÑA GRANADA	ACTIVIDAD: 26 de noviembre al 28 de noviembre de 2014 ITINERARIO: 22 de noviembre al 30 de noviembre de 2014 PERMISO: 26 de noviembre al 30 de noviembre de 2014 Vacaciones 24 y 25 de noviembre, 2014		Pasaje Aéreo \$1,408,00 Inscripción, \$99 Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) \$736,03 Total aprobado por Rectoría: 2,243,03

Bitácora de la solicitud:		
Estado	Nombre Usuario Aprueba	Fecha Aprobación
Fecha Creación		05/11/2014 14:56:31
DEVUELTO	ALICE PEREZ SANCHEZ	10/11/2014 15:30:37
Aprobado por Director	ALICE PEREZ SANCHEZ	11/11/2014 16:32:54
Revisado por Rectoría	KAREN CRISTINA CHAVARRIA	12/11/2014 14:52:36
Aprobado por Rectoría	HENNING JENSEN PENNINGTON	14/11/2014 15:06:07

2. No levantar el requisito a Luis Alonso Delgado Lobo, de la Sede Regional de Guanacaste.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5

El señor director, Dr. Jorge Murillo Medrano, presenta la propuesta sobre el Proyecto de Ley para la creación del Parque Ambiental Roberto Brenes Mesén. Expediente 17.896 (PD-14-11-064).

EL DR. JORGE MURILLO señala que la señora Giselle Quesada, coordinadora de la Unidad de Estudios, le informó que debido a que ya pasaron cuatro años y no había sido analizado el dictamen en la Asamblea, fue archivado. Según le informaron en la Asamblea Legislativa, usualmente cuando pasan cuatro años y el proyecto no es aprobado o improbadado por el plenario, se archiva y tiene que volver a reactivarlo alguna comisión o un diputado. Informa que el dictamen quedó listo, pero no tiene sentido que sea analizado.

En consecuencia, el señor director, Dr. Jorge Murillo Medrano, retira el caso sobre el Proyecto de Ley para la creación del Parque Ambiental Roberto Brenes Mesén. Expediente 17.896, debido a que en la Asamblea Legislativa fue archivado por haber transcurrido los 4 años plazo para analizarlo.

****A las quince horas y veinte minutos, entra el Sr. Carlos Picado. ****

ARTÍCULO 6

El Consejo Universitario conoce la propuesta del Sr. Carlos Picado Morales, referente a la situación de la representación administrativa en la Comisión Organizadora del VII Congreso Universitario (PM-DIC-14-009).

EL SR. CARLOS PICADO expone el dictamen, que a la letra dice:

“CONSIDERANDO QUE:

1. En el año 2012, el Consejo Universitario designó a las personas que integrarían la Comisión Organizadora del VII Congreso Universitario, de conformidad con el artículo 152 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*. Por parte del sector administrativo se designó al Lic. Javier Fernández Lara, como miembro propietario, y al M.B.A. Walther González Barrantes, como miembro suplente (sesión N.º 5621, artículo 3, del 29 de marzo de 2012).
2. Mediante oficio de fecha 18 de agosto de 2014, el señor Javier Fernández Lara comunica a la dirección del Consejo Universitario y a la presidencia de la Comisión Organizadora del VII Congreso Universitario, la imposibilidad de continuar con las funciones de representante administrativo ante el Congreso, debido a las labores que realizará en el

ámbito de la docencia durante el segundo semestre, así como por la urgencia de concluir con obligaciones académicas pendientes y otras razones personales extracurriculares.

3. El M.Sc. Francisco Enríquez Solano, coordinador de la Comisión Organizadora del VII Congreso Universitario solicita que se designe al M.Sc. Walther González Barrantes, como miembro propietario por el sector administrativo y se designe una persona como suplente, debido a la renuncia del Lic. Javier Fernández Lara (VII-CU-082-014, del 3 de setiembre de 2014).
4. Durante el periodo comprendido entre 1.º de agosto al 31 de octubre del año 2013, la Comisión Organizadora del VII Congreso Universitario realizó el proceso de designación de las personas que representarían al sector administrativo ante el Congreso, todo de conformidad con lo establecido en el artículo 151, inciso c) del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, el artículo 32 del *Reglamento del VII Congreso Universitario de la Universidad de Costa Rica*, y las *Directrices para la designación de la representación administrativa en el VII Congreso Universitario*.
5. El miembro del Consejo Universitario por el Sector Administrativo ha venido realizando reuniones de coordinación con las personas que representan al sector administrativo ante el Congreso Universitario, e informó de la necesidad de sustituir al Lic. Javier Fernández Lara. De tal manera, en la reunión del 26 de agosto anterior, se acordó postular ante el Consejo Universitario a las compañeras Licda. Evelyn Molina Montenegro, representante administrativa por parte de la Vicerrectoría de Acción Social, la M.Sc. Stephanie Fallas Navarro, representante administrativa por parte de la Vicerrectoría de Docencia, y a la Licda. Roxana Cedeño Sequeira, representante administrativa por parte de la Sede de Occidente.
6. Dado que la Licda. Roxana Cedeño Sequeira desiste de la postulación debido a sus múltiples obligaciones en la Sede de Occidente (SO-CVE-STS-053-2014) y la M.Sc. Stephanie Fallas Navarro fue nombrada como integrante del directorio del plenario del VII Congreso Universitario, se postula como única representante administrativa ante el Congreso a la Licda. Evelyn Molina Montenegro, quien actualmente es plenarista en ejercicio y posee gran experiencia y conocimiento de la vida universitaria.
7. Es fundamental para la comunidad administrativa continuar aportando con nuestros esfuerzos, conocimientos y experiencia al enriquecimiento del quehacer académico, la vida universitaria y a la excelencia de nuestra Universidad, por lo que una participación real, efectiva y pertinente en los espacios de reflexión institucionales resulta de gran valor en el cumplimiento de esa aspiración.

ACUERDA

- 1- Acoger la renuncia del Lic. Javier Fernández Lara, como miembro propietario por el Sector Administrativo ante la Comisión Organizadora del VII Congreso Universitario.
- 2- Designar al M.Sc. Walther González Barrantes, como miembro propietario por el Sector Administrativo ante la Comisión Organizadora del VII Congreso Universitario.
- 3- Designar a la Licda. Evelyn Molina Montenegro, como miembro suplente por el Sector Administrativo ante la Comisión Organizadora del VII Congreso Universitario.”

EL SR. CARLOS PICADO comenta que en la propuesta colaboró con la redacción el Lic. Javier Fernández.

Agrega que la idea de los nombramientos es para normalizar el trabajo del sector administrativo en la comisión central del VII Congreso, con el fin de que puedan participar en la etapa final, que será durante el presente año, pero que conlleva mucho trabajo con las ponencias que fueron aprobadas por el plenario y, de esa manera, poder seguir participando activamente y colaborando con la comisión.

EL DR. JORGE MURILLO somete a discusión el dictamen.

LA DRA. YAMILETH ANGULO comenta que le preocupan los acuerdos, porque es acoger la renuncia del Lic. Javier Fernández. Cree que ya ese tema lo habían aprobado en el plenario; recuerda que ya él había presentado la renuncia a la Comisión y ya lo habían acordado; incluso, le habían

consultado por qué era, si porque tenía muchas responsabilidades en las comisiones, y habían leído la carta del Lic. Fernández.

Le parece importante tomar una decisión rápida para que tenga más apoyo la comisión, porque va a entrar en una etapa complicada después de la de plenario, que es la organización de todo lo aprobado y el traslado de nuevo al Consejo Universitario; le parece oportuno hacerlo rápido.

LA DRA. RITA MEOÑO indica que las dos designaciones le parecen muy importantes, el señor Walther González, quien fue miembro del Consejo Universitario y es una persona seria y muy universitaria. Comentar que conoce a la Licda. Evelyn Molina, quien es su colega y trabaja en la Vicerrectoría de Acción Social; es una persona muy comprometida y seria. Cree que esas dos designaciones van a fortalecer no solo al sector administrativo, sino al Congreso en general y a la Universidad.

EL SR. CARLOS PICADO indica que el documento es el mismo, solo que, como lo indicó al principio, el orden de los considerandos lo varió, y ya la Licda. Yamileth Garbanzo lo tenía, y es lo que está proyectado en la pizarra.

Se refiere al tema de la renuncia del Lic. Fernández; confirmó que, efectivamente, en el plenario habían conocido sobre la renuncia, pero no se procedió con la propuesta de miembro, que es el nombramiento de los compañeros, como corresponde.

EL DR. JORGE MURILLO somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Bach. Tamara Gómez, Sr. Michael Valverde, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Bach. Tamara Gómez, Sr. Michael Valverde, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. En el año 2012, el Consejo Universitario designó a las personas que integrarían la Comisión Organizadora del VII Congreso Universitario, de conformidad con el artículo 152 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica. Por parte del sector administrativo se designó al Lic. Javier Fernández Lara, como miembro propietario, y al M.B.A. Walther González Barrantes, como miembro suplente (sesión N.º 5621, artículo 3, del 29 de marzo de 2012).**

2. Durante el periodo comprendido entre 1.º de agosto al 31 de octubre del año 2013, la Comisión Organizadora del VII Congreso Universitario realizó el proceso de designación de las personas que representarían al sector administrativo ante el Congreso, todo de conformidad con lo establecido en el artículo 151, inciso c) del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, el artículo 32 del *Reglamento del VII Congreso Universitario de la Universidad de Costa Rica, y las Directrices para la designación de la representación administrativa en el VII Congreso Universitario*.
3. Mediante oficio de fecha 18 de agosto de 2014, el señor Javier Fernández Lara comunica a la Dirección del Consejo Universitario y a la Presidencia de la Comisión Organizadora del VII Congreso Universitario, la imposibilidad de continuar con las funciones de representante administrativo ante el Congreso, debido a las labores que realizará en el ámbito de la docencia durante el segundo semestre, así como por la urgencia de concluir con obligaciones académicas pendientes y otras razones personales extracurriculares.
4. El M.Sc. Francisco Enríquez Solano, coordinador de la Comisión Organizadora del VII Congreso Universitario, solicita que se designe al M.Sc. Walther González Barrantes, como miembro propietario por el sector administrativo, y nombre a una persona como suplente, debido a la renuncia del Lic. Javier Fernández Lara (VII-CU-082-014, del 3 de setiembre de 2014).
5. El miembro del Consejo Universitario por el sector administrativo ha venido realizando reuniones de coordinación con las personas que representan a este sector administrativo ante el Congreso Universitario, e informó de la necesidad de sustituir al Lic. Javier Fernández Lara. De tal manera, en la reunión del 26 de agosto anterior, se acordó postular ante el Consejo Universitario a las compañeras Licda. Evelyn Molina Montenegro, representante administrativa por parte de la Vicerrectoría de Acción Social; la M.Sc. Stephanie Fallas Navarro, representante administrativa por parte de la Vicerrectoría de Docencia, y a la Licda. Roxana Cedeño Sequeira, representante administrativa por parte de la Sede de Occidente.
6. Dado que la Licda. Roxana Cedeño Sequeira desiste de la postulación debido a sus múltiples obligaciones en la Sede de Occidente (SO-CVE-STS-053-2014) y la M.Sc. Stephanie Fallas Navarro fue nombrada como integrante del directorio del plenario del VII Congreso Universitario, se postula como única representante administrativa ante el Congreso a la Licda. Evelyn Molina Montenegro, quien actualmente es plenarista en ejercicio y posee gran experiencia y conocimiento de la vida universitaria.
7. Es fundamental para la comunidad administrativa continuar aportando con nuestros esfuerzos, conocimientos y experiencia al enriquecimiento del quehacer académico, la vida universitaria y a la excelencia de nuestra Universidad, por lo que una participación real, efectiva y pertinente en los espacios de reflexión institucionales resulta de gran valor en el cumplimiento de esa aspiración.

ACUERDA

- 1- Acoger la renuncia del Lic. Javier Fernández Lara como miembro propietario por el sector administrativo ante la Comisión Organizadora del VII Congreso Universitario.
- 2- Designar al M.Sc. Walther González Barrantes como miembro propietario por el sector administrativo ante la Comisión Organizadora del VII Congreso Universitario.

3- Designar a la Licda. Evelyn Molina Montenegro como miembro suplente por el sector administrativo ante la Comisión Organizadora del VII Congreso Universitario.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7

El señor director, Dr. Jorge Murillo Medrano, presenta la propuesta sobre el Proyecto de Ley Fortalecimiento de la Ley fundamental de educación N.º 2160, del 25 de setiembre de 1957 y sus reformas, para garantizar que la educación sea inclusiva. Expediente 18.350 (PD-14-11-067).

EL DR. JORGE MURILLO expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. La Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación, de la Asamblea Legislativa, de acuerdo con el artículo 88 de la *Constitución Política*, le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de *Ley Fortalecimiento de la Ley fundamental de educación N.º 2160, del 25 de setiembre de 1957 y sus reformas, para garantizar que la educación sea inclusiva*. Expediente 18.350 (CTE-45-2014, del 9 de julio de 2014).
2. La Rectoría traslada el Proyecto de Ley al Consejo Universitario, mediante oficio R-4380-2014, del 10 de julio de 2014, para la elaboración del criterio institucional respectivo.
3. La Dirección del Consejo Universitario solicita el criterio de la Oficina Jurídica (CU-D-14-07-307, del 15 de julio de 2014).
4. La Dirección del Consejo Universitario solicita una prórroga a la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación, mediante el oficio CU-D-14-07-308, del 15 de julio de 2014).
5. La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-734-2014, del 16 de julio de 2014, dictaminó sobre el particular.
6. El criterio del proceso de admisibilidad del Consejo Universitario se emite mediante el oficio CU-AD-14-08-25, del 26 de agosto de 2014.
7. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5843, artículo 4, del 23 de setiembre de 2014, realizó una revisión preliminar del Proyecto de Ley en mención, y acordó: *Solicitar a la Dirección que elabore una propuesta con consulta especializada al Programa Institucional de Apoyo a la Persona con Discapacidad (PRODIS), a la Comisión Institucional en Materia de Discapacidad (CIMAD), y a la Maestría académica en Estudios Interdisciplinarios sobre Discapacidad*, mediante el oficio CU-D-14-09-453, del 26 de setiembre de 2014.
8. Las entidades especializadas emitieron el criterio correspondiente mediante correo electrónico; así, la Maestría académica en Estudios Interdisciplinarios sobre Discapacidad, lo hizo el día 2 de octubre de 2014; el Programa Institucional de Apoyo a la Persona con Discapacidad (PRODIS), y a la Comisión Institucional en Materia de Discapacidad (CIMAD), en el oficio CIMAD-054-2014, del 20 de octubre de 2014.

ANÁLISIS

I. Objetivo

El objetivo del presente Proyecto de Ley es fortalecer varios artículos de la *Ley Fundamental de Educación Pública para armonizarla con los criterios de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad de la Organización de las Naciones Unidas (ONU)*, Ley N.º 8661.

II. Criterios

a. Criterio de la Oficina Jurídica

La Oficina Jurídica, mediante el oficio OJ-734-2014, del 16 de julio de 2014, dictaminó lo siguiente:

(...) Esta Oficina no encuentra objeciones de índole legal que puedan afectar de manera directa o indirecta la autonomía y las distintas competencias⁵ de la Universidad de Costa Rica establecidas en la Constitución Política, su Estatuto Orgánico y demás normas de carácter universitario (...).

b. Proceso de admisibilidad del Consejo Universitario

El criterio del proceso de admisibilidad del Consejo Universitario se emitió mediante oficio CU-AL-14-08-25, del 26 de agosto de 2014, y señala lo siguiente:

(...) el presente proyecto de ley no vulnera ninguna de las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica (...).

c. Criterio especializado

El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5843, artículo 4, del 23 de setiembre de 2014, realizó una revisión preliminar del Proyecto de Ley en mención, y acordó: *Solicitar a la Dirección que elabore una propuesta con consulta especializada al Programa Institucional de apoyo a la Persona con Discapacidad (PRODIS), a la Comisión Institucional en materia de discapacidad (CIMAD), y a la Maestría académica en Estudios Interdisciplinarios sobre Discapacidad.*

En razón de lo anterior, el director del Consejo Universitario, mediante oficio CU-D-14-09-453, del 26 de setiembre de 2014, solicitó al Programa Institucional de Apoyo a la Persona con Discapacidad (PRODIS), a la Comisión Institucional en Materia de Discapacidad (CIMAD) y a la Maestría académica en Estudios Interdisciplinarios sobre Discapacidad, que se pronunciaran al respecto.

La M.Sc. Mildred García González, coordinadora de la Comisión Institucional en Materia de Discapacidad (CIMAD) y del Programa Institucional de Apoyo a la Persona con Discapacidad (PRODIS), mediante oficio CIMAD-054-2014, del 20 de octubre de 2014, manifestó lo siguiente:

(...)

Una observación de fondo, quizá la más importante que se le puede hacer a toda la propuesta es incluir en el texto a las personas con discapacidad cognitiva, de acuerdo a la Convención de Derechos de las personas en condición de discapacidad, se reconocen 4 categorías de condición de discapacidad, la 1. sensorial (visual y auditiva), 2. física, 3. mental (que en realidad corresponde a la discapacidad psico-social como resultado de una enfermedad mental), 4. cognitiva /intelectual (que son las personas con Síndrome de Down o retardo mental). página 5, inciso d) al final de éste inciso.

Página 7, al finalizar el primer párrafo incluir en el texto a las personas con discapacidad cognitiva

Página 7. Artículo 3. Inciso b)

Eliminar la palabra “especiales”, ya que con indicar los conocimientos necesarios es suficiente por no considerarse actualmente, bajo el enfoque de Derechos Humanos, y de inclusión educativa, que los conocimientos deban ser “especiales” para poder incluir en las aulas a los niños, niñas y adolescentes en condición de discapacidad, demostrado ya que es más un tema de actitud que de conocimientos propiamente dichos para la mayoría de los casos. A falta de estos conocimientos “especiales” se ha cobijado la idea de no poder incluirlos.

Página 8. Artículo 27. La Educación Especial, definida los apoyos necesarios para la inclusión del alumnado en condición de especial es parte de la educación regular es muy importante recalcar este hecho, de lo contrario se puede tomar como es parte del sistema educativo también especial.

⁵ Competencias que según lo establecido en el artículo 4, de la sesión N.º 5569 de fecha 1.º de setiembre de 2011 del Consejo Universitario, pueden recaer en aspectos de: funciones, propósitos, organización y estructura, Hacienda Universitaria, áreas sustantivas y gestión universitaria.

Completar la definición de Educación Especial tal cual se aprobó en la Ley N.º 7600 indicando que son los apoyos y servicios **“a disposición de los alumnos en condición de discapacidad”** con lo cual se refuerza el apoyo a la persona en condición de discapacidad no los apoyos y servicios que se dan al centro educativo y que por no contar con ellos no aceptan la matrícula de personas en condición de discapacidad.

Página 9. Inciso f) **al finalizar el párrafo único de ésta página, incluir en el texto a las personas con discapacidad cognitiva** y eliminar en particular quienes presentan necesidades educativas especiales, por lo indicado con anterioridad.

(...)

EL DR. JORGE MURILLO comenta que el M.Sc. Luis Alberto Guzmán Guzmán, envió el criterio, que, en general, es positivo, porque son más comentarios positivos que solicitudes de enmienda.

Continúa con la lectura.

El M.Sc. Luis Alberto Guzmán Guzmán, mediante correo electrónico, del 30 de octubre de 2014, expuso lo siguiente:

(...)

a. El espíritu de la reforma tiene mucho sentido y responde en gran medida a los compromisos que como país hemos adquirido al haber promulgado la Ley N.º 8.661 Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo.

b. El concepto de educación inclusiva cobra relevancia de la forma en la que se está incorporando en el texto vigente de la Ley 2160, según se desprende del artículo 1 que se propone reformar.

c. La propuesta que se hace en el artículo 2 rescata el principio de no discriminación y trasciende la condición de discapacidad por lo que es aplicable a cualquier otra condición o situación de las personas.

d. En la propuesta de reforma del artículo 24, en cuanto a la formación de profesionales docentes, es bueno que se piense en conocimientos especiales necesarios para el buen servicio docente y la atención de la diversidad en el aula. Durante muchos años ha habido quejas de las y los docentes de que no están preparados para la atención de ciertas condiciones, entre éstas la discapacidad.

e. En la propuesta de reforma del artículo 27, se amplía el concepto de la educación especial.

f. La modificación del artículo 28 que se propone vendría a dar mayor fuerza a la eliminación de barreras arquitectónicas o de acceso físico a los diferentes centros educativos, los cuales se vienen modificando por fallos de la Sala Constitucional y no por iniciativa de las autoridades de educación.

g. La reforma del artículo 36 que se propone mejoraría el acceso de personas con discapacidad a numerosos centros de educación privada los cuales, en muchos casos, tratan de buscar formas para evitar el acceso de estudiantes con discapacidad.

h. En cuanto a la propuesta de modificación del artículo 48, me parece importante definir con carácter de ley prioridades para asignar becas. El agregado de un inciso f) como lo propones me parece apropiado.

Por todo lo expuesto le externo mi criterio de que la reforma que se está proponiendo tiene sentido y mejoraría los resultados del trabajo educativo con personas con discapacidad en todos los niveles de la educación nacional (...).

PROPUESTA DE ACUERDO

La Dirección del Consejo Universitario, al analizar el Proyecto de Ley **Fortalecimiento de la Ley fundamental de educación N.º 2160, del 25 de setiembre de 1957 y sus reformas, para garantizar que la educación sea inclusiva**. Expediente 18.350, presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo.

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 88 de la *Constitución Política* establece lo siguiente:

Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

2. La Rectoría traslada el citado Proyecto de Ley al Consejo Universitario (R-4380-2014, del 10 de julio de 2014).
3. La Oficina Jurídica dictaminó sobre el particular, mediante el oficio OJ-734-2014, del 16 de julio de 2014, lo siguiente:

(...) Esta Oficina no encuentra objeciones de índole legal que puedan afectar de manera directa o indirecta la autonomía y las distintas competencias⁶ de la Universidad de Costa Rica establecidas en la Constitución Política, su Estatuto Orgánico y demás normas de carácter universitario (...).
4. El Proyecto de Ley que se analiza en esta oportunidad lo presentaron los exdiputados Martín Monestel, Rita Chaves Casanova y Víctor Emilio Granados Calvo, y pretende fortalecer varios artículos de la Ley Fundamental de Educación Pública, para armonizarla con los criterios de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), Ley N.º 8661.
5. Este proyecto de ley es una iniciativa relevante y oportuna, ya que responde en gran medida a los compromisos que como país hemos adquirido al haber promulgado la Ley 8.661 Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo; además de que amplía y mejora el concepto de educación especial.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, que la Universidad de Costa Rica recomienda aprobar el Proyecto de Ley **Fortalecimiento de la Ley fundamental de educación N.º 2160, del 25 de setiembre de 1957 y sus reformas, para garantizar que la educación sea inclusiva**. Expediente 18.350, siempre y cuando se incluyan las siguientes recomendaciones:

- Se debe incluir en el texto a las personas con discapacidad cognitiva pues de acuerdo con la *Convención de Derechos de las Personas en Condición de Discapacidad*, se reconocen 4 categorías de condición de discapacidad: 1. sensorial (visual y auditiva), 2. física, 3. mental (que en realidad corresponde a la discapacidad psico-social como resultado de una enfermedad mental), 4. cognitiva/intelectual (que son las personas con síndrome de Down o retardo mental (página 5, al final del inciso d).
- Se debe completar la definición de Educación Especial tal cual se aprobó en la Ley N.º 7600 e indicar que son los apoyos y servicios “a disposición de los alumnos en condición de discapacidad” con lo cual se refuerza el apoyo a la persona en condición de discapacidad no los apoyos y servicios que se dan al centro educativo y que por no contar con ellos no aceptan la matrícula de personas en condición de discapacidad.”

EL DR. JORGE MURILLO comenta que fueron básicamente las dos observaciones que realizó la señora Mildred García. Recuerda que indicó que deberían de incluirse.

Seguidamente, somete a discusión el dictamen. Al no haber observaciones, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Bach. Tamara Gómez, Sr. Michael Valverde, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

⁶ Competencias que según lo establecido en el artículo 4, de la sesión N.º 5569 de fecha 1.º de setiembre de 2011 del Consejo Universitario, pueden recaer en aspectos de: funciones, propósitos, organización y estructura, Hacienda Universitaria, áreas sustantivas y gestión universitaria.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Bach. Tamara Gómez, Sr. Michael Valverde, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 88 de la *Constitución Política* establece lo siguiente:

Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

2. La Rectoría traslada el citado Proyecto de Ley al Consejo Universitario (R-4380-2014, del 10 de julio de 2014).

3. La Oficina Jurídica dictaminó sobre el particular, mediante el oficio OJ-734-2014, del 16 de julio de 2014, lo siguiente:

(...) Esta Oficina no encuentra objeciones de índole legal que puedan afectar de manera directa o indirecta la autonomía y las distintas competencias⁷ de la Universidad de Costa Rica establecidas en la Constitución Política, su Estatuto Orgánico y demás normas de carácter universitario (...).

4. El Proyecto de Ley que se analiza en esta oportunidad lo presentaron los exdiputados Martín Monestel, Rita Chaves Casanova y Víctor Emilio Granados Calvo, del periodo 2010-2014, y pretende fortalecer varios artículos de la Ley Fundamental de Educación Pública, para armonizarla con los criterios de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Organización de la Naciones Unidas (ONU), Ley N.º 8661.

5. Este proyecto de ley es una iniciativa relevante y oportuna, ya que responde en gran medida a los compromisos que como país hemos adquirido al haber promulgado la Ley 8.661 Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, además de que amplía y mejora el concepto de educación especial.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, que la Universidad de Costa Rica recomienda aprobar el Proyecto Ley Fundamental de Educación Pública, para armonizarla con los criterios de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Organización de la Naciones Unidas (ONU), Ley N.º 8661. Expediente 18.350, siempre y cuando se incluyan las siguientes recomendaciones:

- **Se debe incluir en el texto a las personas con discapacidad cognitiva, pues, de acuerdo con la *Convención de Derechos de las Personas en Condición de Discapacidad*, se reconocen**

⁷ Competencias que según lo establecido en el artículo 4, de la sesión N.º 5569 de fecha 1.º de setiembre de 2011 del Consejo Universitario, pueden recaer en aspectos de: funciones, propósitos, organización y estructura, Hacienda Universitaria, áreas sustantivas y gestión universitaria.

cuatro categorías de condición de discapacidad: 1. sensorial (visual y auditiva), 2. física, 3. mental (que en realidad corresponde a la discapacidad psicosocial como resultado de una enfermedad mental), 4. cognitiva/intelectual (que son las personas con síndrome de Down o retardo mental (página 5, al final del inciso d).

- Se debe completar la definición de Educación Especial tal cual se aprobó en la Ley N.º 7600 e indicar que son los apoyos y servicios “a disposición de los alumnos en condición de discapacidad”, con lo cual se refuerza el apoyo a la persona en condición de discapacidad no los apoyos y servicios que se dan al centro educativo y que, por no contar con ellos, no aceptan la matrícula de personas en condición de discapacidad.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8

El Consejo Universitario conoce la propuesta de la Bach. Tamara Gómez y del Sr. Michael Valverde Gómez, representantes estudiantiles, sobre la reforma al *Reglamento general del Fondo solidario para el apoyo a estudiantes con situaciones calificadas de salud (PM-DIC-14-010)*.

EL SR. MICHAEL VALVERDE expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5295, artículo 1, del 10 de octubre de 2008, aprobó el *Reglamento general del Fondo solidario para el apoyo a estudiantes con situaciones calificadas de salud*.
2. La Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR), en el II ciclo del 2013, inició el proyecto denominado *Fondo de apoyo complementario*, el cual procura atender situaciones económicas imprevistas de los estudiantes, que pongan en riesgo su permanencia en la Institución.

ANÁLISIS

Reseña del Fondo solidario

El Fondo solidario se planteó en respuesta a las peticiones de apoyo que presentaron algunas unidades académicas a los Centros de Asesoría Estudiantil (CASE), las cuales tenían el propósito de atender varios casos de estudiantes de escasos recursos económicos y carentes de apoyo familiar, quienes enfrentaban situaciones delicadas que ponían en riesgo su salud y, por ende, su proyecto académico.

EL SR. MICHAEL VALVERDE comenta que el fondo se dio a raíz de varias situaciones, donde las unidades académicas entre el 2001 y 2002 (todo está en las actas del 2005) le solicitan al CASE ayuda, pero no hay ningún recurso institucional al cual acudir cuando un estudiante tiene una solicitud calificada de salud; por lo tanto, era por solidaridad de las diferentes unidades que recolectaban dinero para apoyar a los estudiantes y que continuaran con su proyecto académico.

Continúa con la lectura.

De acuerdo con la Comisión de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil que preparó el proyecto, los casos, por sus características, estaban fuera del ámbito de cobertura, tanto del sistema de atención estudiantil universitario como de las instituciones del sistema de seguridad social nacional. En razón de ello, el Consejo Universitario, en la sesión N.º 5295, artículo 1, del 10 de octubre de 2008, aprobó el *Reglamento general del Fondo solidario para el apoyo a estudiantes con situaciones calificadas de salud*, con el objetivo de crear un fondo con carácter solidario para apoyar a los estudiantes y las estudiantes de escasos recursos económicos que presentaran situaciones calificadas, que pusieran en riesgo su estado de salud física, emocional o mental (CR-DIC-08-2, del 12 de febrero de 2008).

Por otra parte, en la sesión N.º 4970, artículo 1, del 3 de mayo de 2005, el Consejo Universitario aprobó el dictamen CP-DIC-05-13, denominado *Propuesta para aumentar las coberturas de muerte accidental, incapacidad total y permanente y gastos médicos de la póliza de accidentes estudiantiles, N.º 46021*, y en el acuerdo 2 se creó el Fondo restringido 223, denominado *Fondo Solidario Estudiantil*, el cual se financia parcialmente por el 2,5% de comisión sobre las primas recaudadas por concepto de póliza estudiantil.

Origen y propósito de la propuesta de modificación reglamentaria

La presente propuesta tiene origen en un proyecto que se ha desarrollado a partir del II ciclo del año 2013 en la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, denominado *Fondo de apoyo complementario*, que busca asegurar la permanencia de las y los estudiantes de la Universidad que se encuentran en carreras cuyos gastos son elevados, como, por ejemplo, sucede con Arquitectura, Odontología, Artes Plásticas, Artes Dramáticas, Geología, Biología, Agronomía, entre otras.

Lo anterior, debido a los requerimientos particulares que deben atender, lo cual pone a la población estudiantil becaria o que pasa por una difícil condición económica en situaciones de incertidumbre y utilizan el beneficio de alimentación o transporte para comprar materiales, instrumentos, giras y demás gastos.

Aunado a lo anteriormente descrito, existen otros casos que atiende la FEUCR de estudiantes que buscan ayuda debido a la pérdida de la única persona que los quedaba de su familia y que les respaldaba económicamente. En estos casos, a pesar de que se puede incluir de emergencia en el sistema de becas y, hasta en condición de pobreza extrema, al quedar estas personas totalmente desprotegidas también requieren de un apoyo adicional durante el periodo en que logren concretar todos los procesos necesarios para obtener una subvención permanente que les permita continuar sus estudios, ya sea por medio de una pensión u otro tipo que brinde el Estado.

La reforma propuesta al *Reglamento general del Fondo solidario para el apoyo a estudiantes con situaciones calificadas de salud* procura resolver algunas carencias como las descritas, en las que la población estudiantil puede quedar desprotegida y, de esta forma, se pone en riesgo su proyecto académico, debido a que la permanencia de esta persona depende de un apoyo temporal o incidental.

De ahí que se busca solucionar, de forma innovadora, un vacío institucional ante situaciones especiales que han sido atendidas, hasta el momento, por el espíritu de servicio y colaboración que caracteriza a la comunidad universitaria; además, se mejoraría la capacidad de respuesta de la Institución ante necesidades estudiantiles que perjudican su vida académica o ponen en riesgo su permanencia.

El reglamentar estos apoyos brinda un marco legal para acciones que, desde la FEUCR, se han desarrollado de manera solidaria y voluntaria. Además, se fomenta uno de los principios que se establece en el *Estatuto Orgánico* de esta Benemérita Institución, contemplado en el artículo 3:

ARTÍCULO 3.- *La Universidad de Costa Rica debe de contribuir con las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común, mediante una política dirigida a la consecución de una justicia social, de equilibrio, de desarrollo integral, de libertad plena y de la total independencia de nuestro pueblo.*

Sostenibilidad financiera del Fondo

El artículo 8 del *Reglamento general del Fondo solidario estudiantil para el apoyo a estudiantes con situaciones calificadas de salud* indica las fuentes de las que provendrán los recursos para financiarlo. Dentro de las fuentes que lo nutren, se encuentran:

- Capital inicial, que eran recursos acumulados por pago tardío de pólizas de accidentes estudiantiles y los intereses generados por la inversión de dichos recursos

EL SR. MICHAEL VALVERDE indica que en el 2005 se crea un fondo restringido; lo que sucedió es que los estudiantes que pagaban de forma tardía la matrícula, el monto de póliza, ya la Universidad había realizado un corte, y ese rubro de póliza sobraba. Como no se le puede devolver al estudiante y no se le puede excluir del pago de la póliza en la Oficina de Administración Financiera, se crea el Fondo Solidario Estudiantil, en el 2005, donde se van depositando lo que se había recaudado por pólizas, lo que no se les estaba pagando al inicio.

Continúa con la lectura.

- El equivalente al 20% de la Cuota de Bienestar Estudiantil.
- Comisión por la recaudación de la Póliza colectiva de accidentes
- Donaciones
- Intereses generados por inversiones transitorias

El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5533, artículo 7, del 14 de abril de 2011, acordó solicitar a la Administración un estudio actuarial que fundamentara la sostenibilidad a largo plazo del Fondo. En cumplimiento de este acuerdo, mediante el oficio DEM-381-12, el Dr. Pedro Méndez Hernández remitió a Vicerrectoría de Vida Estudiantil el *Estudio financiero-actuarial del Fondo Solidario Estudiantil para estudiantes con situaciones calificadas de salud*⁸. Dentro de las conclusiones, se destaca lo siguiente:

(...) Con base en el análisis del modelo actuarial y en vista de los resultados obtenidos en el análisis de resultados, se concluye que el Fondo Solidario Estudiantil para el Apoyo a Estudiantes con Situaciones calificadas de Salud es sustentable en el largo plazo hasta el 2050, bajo las condiciones y escenarios estudiados. Tanto en el Escenario Favorable, Neutral y Desfavorable (...)

Asimismo, una de las recomendaciones es *mejorar la política de inversión del fondo para que sus rendimientos reales sean mayores.*

Actualmente, el *Fondo solidario estudiantil* (Fondo restringido FR-1683) cuenta con un saldo de ₡311.955.576,54 (trescientos once millones novecientos cincuenta y cinco mil quinientos setenta y seis colones con 54/100) y sigue creciendo de forma sostenida debido a los aportes por concepto de Cuota de Bienestar y Póliza colectiva.

Entre el periodo de 2010-2014, el *Fondo solidario estudiantil*, que es de y para los y las estudiantes, ha llegado a beneficiar únicamente a 28 de ellos, con una erogación total de ₡6.977.507,57 (seis millones novecientos setenta y siete mil quinientos siete colones con 57/100), mientras que los ingresos generados por concepto de comisiones, intereses y Cuota de bienestar estudiantil alcanza ₡226.347.889,25 (doscientos veintiséis millones trescientos cuarenta y siete mil ochocientos ochenta y nueve colones con 25/100), por lo que es evidente su subutilización.

No obstante lo anterior, esa no es una razón por la cual no se deba buscar su fortalecimiento hasta llegar a convertirlo en un verdadero “fondo”, que busque mayores fuentes de financiamiento y mejores políticas de inversión, tal como se recomendó en el estudio actuarial, de manera que tenga rendimientos óptimos que permitan mantener capital de inversión y ganancias que cubran los beneficios estipulados en el Reglamento más los que se incorporen con esta propuesta y, además, ser sostenible. De esta forma, se cumpliría con su naturaleza de *Fondo solidario estudiantil*, ayudando realmente a quienes requieran aportes extraordinarios que contribuyan con la permanencia en su proyecto académico y este no se vea en riesgo, así como tampoco la calidad de su vida estudiantil.

Otro aspecto que se destaca es que el artículo 3 del Reglamento limita a “situaciones calificadas de salud” los motivos por los cuales se otorga la ayuda económica. En el documento que detalla los casos en los cuales se ha otorgado el beneficio, se observa que no todas las situaciones han sido únicamente por problemas de salud, sino que también se han cubierto otras situaciones calificadas tales como inundación o incendio de la casa del o la estudiante, el que le hayan robado instrumentos de la Universidad cuyo costo es elevado y la persona no podía cubrir, por citar algunos.

Lo anterior demuestra que el ámbito de acción delimitado en la normativa debe ampliarse para que, cuando las comisiones que evalúan las solicitudes tengan casos que no sean precisamente de salud, puedan tomar acuerdos conforme a derecho y no se pongan en riesgo por las decisiones que toman que, sin duda, han sido inspiradas en los más altos valores del quehacer institucional. De esta forma se podría dar respuesta pronta y eficiente.

EL SR. MICHAEL VALVERDE comenta que el documento que se refiere a los giros que se han realizado con el Fondo no se encuentra como uno de los anexos; sin embargo, lo tiene por si a algún miembro le interesa saber sobre los rubros, en qué se han utilizado y la cantidad en que se ha derogado del 2010 al 2014, que es menos de 7 millones de colones y el saldo actual del Fondo que es de 311 millones de colones.

⁸ Elaborado por Leonardo Arguedas Arce, de la Escuela de Matemática, y supervisado por el Dr. Óscar Roldán Santamaría, profesor de la Escuela de Matemática.

Continúa con la lectura.

Subsidios otorgados por medio de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica

En el segundo ciclo del año 2013, el Directorio de la Federación de Estudiantes, presidido por el señor Camilo Saldarriaga Jiménez, emitió el *Reglamento del Fondo de apoyo*, el cual se ampara en principios humanistas y solidarios, y tiene como fin brindar asistencia temporal a la población estudiantil con el fin de que su proyecto académico no se vea en riesgo debido a situaciones económicas.

Lo anterior dio paso a que desde el Directorio de la Federación se incluyeran recursos dentro de las proyecciones de gastos para ayudar a un restringido número de estudiantes, debido a que el presupuesto con que cuenta la FEUCR es bastante limitado y se distribuye entre las diferentes asociaciones de estudiantes, órganos que conforman la Federación y el presupuesto propio del Directorio. Es así como, en el año siguiente, el señor Alejandro Madrigal Rivas, junto con la señorita Katherine Gutiérrez López, encargada de coordinar, junto con asociaciones estudiantiles, la Comisión Federativa del *Fondo de Apoyo Complementario*, la cual ha dado continuidad al proyecto y ha destinado ₡4.270.000,00 (cuatro millones doscientos setenta mil colones exactos) del Presupuesto del Directorio de la Federación que presiden, ayudando de esta forma en todo el año a 289 estudiantes de diferentes carreras, categorías de beca, sedes y recintos universitarios, por medio del proyecto Fondo de apoyo.

La Federación de Estudiantes ha otorgado, de forma paralela al *Fondo de apoyo complementario* antes mencionado, subsidios o ayudas solidarias a estudiantes que así lo han solicitado. Las razones y causas por las cuales las y los estudiantes solicitantes piden este tipo de ayuda son diversas, pero el efecto que puede generar el que no se gire este subsidio es generalizado para la o el estudiante y un efecto que contradice de forma absoluta el ordenamiento de la Institución en los artículos 4 y 5 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, que le dan la responsabilidad a la Institución de dar condiciones que aseguren la permanencia de la y el estudiante en su proceso académico. El efecto al que hacemos referencia es poner en riesgo la permanencia de estos estudiantes en el sistema de educación superior. La población que solicita la ayuda “extraordinarias” de forma paralela al Fondo tiene las siguientes características:

- Becaria o becario en su mayoría categoría 11.
- Único medio de subsistencia de la persona es el apoyo económica de la Universidad.
- La ayuda solicitada es para apoyo económico por aspectos académicos no contemplados en el actual Sistema de Becas o aspectos básicos como alimentación u otros.
- Compra de materiales académicos, giras.

Propuesta de modificación al Reglamento general del Fondo solidario estudiantil para el apoyo a estudiantes con situaciones calificadas de salud

La redacción propuesta de esta normativa se llevó a cabo en la línea descrita anteriormente: se amplía su ámbito de acción y se incluyen dentro de las situaciones calificadas otras, además de las de salud (artículo 1). Asimismo, se modifica la temporalidad en que es posible hacer la solicitud de acuerdo con el artículo 2; en el artículo 3 se eliminan todas las especificaciones de salud en las que se puede otorgar el beneficio para dejarlo de manera general (inciso a), seguido de los otros escenarios propuestos y un último inciso que deja a criterio de la Comisión apoyar casos que no se encuentren en los descritos.

Finalmente, se revisa la integralidad del texto y se adaptan los requisitos solicitados, así como otros detalles de concordancia a la nueva redacción.

PROPUESTA DE ACUERDO

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5295, artículo 1, del 10 de octubre de 2008, aprobó el *Reglamento general del Fondo solidario para el apoyo a estudiantes con situaciones calificadas de salud*.
2. El Fondo solidario responde a las peticiones de apoyo que presentaron algunas unidades académicas a los Centros de Asesoría Estudiantil (CASE), las cuales tenían el propósito de atender varios casos de estudiantes de escasos recursos económicos y carentes de apoyo familiar, quienes enfrentaban situaciones delicadas que ponían en riesgo su salud y, por ende, su proyecto académico.

3. Existen otros casos que atiende la FEUCR de estudiantes que buscan ayuda por motivos distintos a problemas de salud (pérdida de la única persona que les quedaba de su familia y que los respaldaba económicamente, comprar materiales costosos, asistir a giras, por ejemplo) y en los que requieren de un apoyo adicional durante un periodo.
4. La propuesta reforma al *Reglamento general del Fondo solidario para el apoyo a estudiantes con situaciones calificadas de salud* procura solventar deficiencias de la normativa en las que la población estudiantil puede quedar desprotegida y, de esta forma, se pone en riesgo su proyecto académico, debido a que la permanencia de esta persona depende de un apoyo temporal o incidental.
5. Existe una propuesta de modificación al *Reglamento general del Fondo solidario para el apoyo a estudiantes con situaciones calificadas de salud* que procura subsanar los vacíos descritos anteriormente.
6. El *Estudio financiero-actuarial del Fondo Solidario Estudiantil para estudiantes con situaciones calificadas de salud*, dentro de las conclusiones, señala:

(...) Con base en el análisis del modelo actuarial y en vista de los resultados obtenidos en el análisis de resultados, se concluye que el Fondo Solidario Estudiantil para el Apoyo a Estudiantes con Situaciones calificadas de Salud es sustentable en el largo plazo hasta el 2050, bajo las condiciones y escenarios estudiados. Tanto en el Escenario Favorable, Neutral y Desfavorable (...)

7. Una de las recomendaciones del *Estudio financiero-actuarial del Fondo Solidario Estudiantil* para estudiantes con situaciones calificadas de salud es mejorar la política de inversión del Fondo para que sus rendimientos reales sean mayores.

ACUERDA

1. Solicitar a la Comisión de Reglamentos Segunda que analice la propuesta de modificación *Reglamento general del Fondo solidario para el apoyo a estudiantes con situaciones calificadas de salud* para que las situaciones calificadas en las cuales se pueda otorgar a los y las estudiantes un beneficio económico abarque otros casos, además de las situaciones de salud.
2. Solicitar a la Administración mejorar la política de inversión del Fondo solidario para que sus rendimientos reales sean mayores.
3. Solicitar a la Administración realizar un estudio actuarial acerca de la sostenibilidad financiera del Fondo Solidario para el apoyo a estudiantes con situaciones calificadas de salud. Este estudio debe contar con escenarios en los que se prevea una modificación reglamentaria que amplíe el ámbito de acción del *Reglamento general del Fondo solidario para el apoyo a estudiantes con situaciones calificadas de salud*, así como las respectivas recomendaciones para mejorar su inversión a mediano y largo plazo. Este documento debe presentarse a este órgano colegiado en un plazo no mayor a tres meses.”

EL SR. MICHAEL VALVERDE agradece a la magístra Carolina Solano, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración en la elaboración de este dictamen.

Señala que adjunto al dictamen fue colocado el borrador de reglamento, así como las ayudas brindadas mediante dicho Fondo. Queda a las órdenes para aclarar las dudas, preguntas u observaciones de los miembros.

EL DR. JORGE MURILLO cede la palabra a la Bach. Tamara Gómez.

LA BACH. TAMARA GÓMEZ comenta que esta propuesta de miembro fue presentada en el Congreso Estudiantil Universitario, así como en el VI Congreso Universitario. En ambos espacios de discusión se contó con el apoyo y se reconoció que era un tema importante de tratar por la comunidad universitaria, ya que implica la posibilidad de permanencia de muchos estudiantes dentro de la Universidad. Lo que se busca es darle un insumo extra a este tema que la comunidad universitaria ha venido discutiendo; con esta propuesta esperan que el tema sea discutido a nivel de comisión.

EL DR. JORGE MURILLO somete a discusión el dictamen. Cede la palabra al Dr. Carlos Araya.

EL DR. CARLOS ARAYA coincide con la Bach. Tamara Gómez, en el sentido de la relevancia de este tema. Su duda es con respecto al acuerdo 2, que dice: *Solicitar a la Administración mejorar la política de inversión del Fondo solidario para que sus rendimientos reales sean mayores.*

Manifiesta que cuando se habla de inversiones en la Universidad, uno de los rubros de inversiones son los recursos del Fondo Solidario. No le queda claro a qué se refieren con “una mejor política de inversión”.

Indica que en Administración Pública hay una máxima que es que se puede hacer exclusivamente lo que la ley permite. En lo privado se puede hacer todo aquello que la ley no le impide. En este caso particular, deben apegarse estrictamente a la normativa de inversiones que establece la Contraloría General de la República. Enfatiza que la Institución cuenta con un Comité Gerencial de Inversiones, que funciona de manera casi que informativa; esto, por una directriz emitida por el Gobierno anterior, en la cual las tasas de interés que les pagan los bancos en los que pueden invertir (Banco Crédito, el Banco Nacional y el Banco de Costa Rica) tienen un tope máximo de pago, de manera que obtener rendimientos más allá de los que se están obteniendo actualmente no es posible, dado que la ley impide invertir recursos institucionales de otra forma.

A su juicio, no es lógico plantear un acuerdo que no se pueda aplicar debido a que no se tiene un margen para mejorar las tasas de interés, porque la Contraloría General de la República, en este momento, las tiene reguladas.

LA DRA. YAMILETH ANGULO expresa que una de sus inquietudes es con respecto a mejorar la política de inversión, si tienen noción en qué se invertiría, así como en qué se mejoraría, lo cual el Dr. Carlos Araya respondió. De acuerdo con la propuesta, ese fondo lo administra la Vicerrectoría y el otro, la Federación recursos con los que se ha apoyado a los estudiantes. Pregunta a los representantes estudiantiles si se revisó y determinó la necesidad de que esos recursos sean empleados en otras situaciones que aquejan a los estudiantes.

Recomienda que en el considerando 5 se cambie la frase “existe una propuesta” por “se está presentando una propuesta”, dado que es la que se anexa al dictamen; es decir, la que se presenta.

Otra duda es con respecto al acuerdo 3; la propuesta va a ser analizada por la Comisión de Reglamentos; sin embargo, aún no se ha analizado cuáles son las situaciones a las que van a destinarse esos recursos. Se cuestiona cómo se puede llevar a cabo un estudio si no se han planteado esos escenarios, pues ni la Comisión ni el plenario los han determinado.

Destaca la importancia de que primero se realice el estudio y se solicite a la Comisión de Reglamentos que emita un criterio cuando ya se hayan considerado los escenarios posibles; de manera que se lleve a cabo un estudio no solo en salud, sino que se contemplen otras condiciones que el estudiante pueda afrontar, que la Comisión haya evaluado y aceptado. Finalmente, se podrá presentar una propuesta al plenario que contemple las condiciones que el estudio haya arrojado, así como la factibilidad para cubrirlas.

Insiste en que para tomar una decisión debe pedirse el estudio real, pues no basta con enumerar las que han sido consideradas en la propuesta, ya que no han sido evaluadas ni aceptadas. Añade que tres meses es un plazo corto para realizar el estudio que sirva de insumo a la Comisión de Reglamentos para que elimine o modifique alguno de los aspectos propuestos, porque hacerlo ahora, con los datos que se dispone, no se reflejarían las situaciones que serían atendidas con el Fondo Solidario.

Recomienda que se elimine el considerando para que la Comisión de Reglamentos sea la que solicite el estudio, una vez que hayan sido definidos los casos que van a ser atendidos con dicho fondo.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR agradece a los representantes estudiantiles por presentar una propuesta sobre un tema tan importante, el cual es parte del espíritu de lo que es la Universidad de Costa Rica, humanista, solidaria y de amplitud de apoyo para los estudiantes que posean las condiciones planteadas en la propuesta.

Expresa que la propuesta deja ver dos contextos: uno temporal y otro de proyecto académico. Pregunta a qué se refieren cuando se indica "temporal y de proyecto académico", de qué dimensión se está hablando; es decir, es la concreción de qué. Desea saberlo para efectos de plantear los acuerdos.

Comparte lo planteado por los miembros que lo han antecedido. Opina que lo que se solicita en los acuerdos 1 y 3 es correcto; sin embargo, piensa que, para efectos del estudio actuarial, es conveniente aclarar el concepto de temporalidad y lo que se maneja como proyecto académico, lo cual sería parte del mismo análisis.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA considera que la propuesta es muy positiva. Añade que proviene del Área de Ciencias Agroalimentarias, carrera en la que mallas curriculares son muy importantes las giras. Conoce de muchos estudiantes que se ven limitados de participar en dichas actividades, debido a que no disponen de los recursos necesarios.

Respalda la propuesta; sin embargo, tiene las mismas dudas exteriorizadas por la Dra. Yamileth Angulo, ya que si se realiza un estudio actuarial, se parte de ciertos supuestos; en este caso, por la naturaleza de lo que se propone.

Expresa que en el artículo 3 de la propuesta se señalan los supuestos, pero no son de peso, porque no se tiene cómo proyectar situaciones como la pérdida de empleo de la persona proveedora del hogar del estudiante, la defunción del familiar, que provoque un desequilibrio financiero en el hogar, u otros criterios.

Enfatiza que la Comisión puede evaluar las situaciones especiales, ya que es difícil partir de esos supuestos, de modo que un estudio actuarial puede generar información significativa para la toma de decisiones, por la naturaleza de los supuestos en que se estaría basando. Reitera que, en términos generales, el dictamen es muy positivo.

LA DRA. RITA MEOÑO expresa que, al igual que en las carreras de Agroalimentarias, en Trabajo Social los costos son altos por las giras que deben realizar a nivel local, así como por las visitas institucionales que llevan a cabo. Todos los años se tienen prácticas distintas, las cuales son muy onerosas; de hecho, la Escuela estuvo en un segundo lugar con respecto a los costos de carrera. Lo trae a colación, porque en la propuesta se indica "entre otras", pero hay carreras que tienen otras dinámicas y son costosas.

Indica que en el mes de junio de 2014, a raíz de una reunión que sostuvo con funcionarios del Centro de Evaluación Académica (CEA) y del Área de Salud, conoció una situación económica y familiar muy complicada que afrontaban cinco estudiantes, de los cuales dos eran becados 11 y a los otros se les había asignado una beca alta.

Lo menciona, porque las profesoras se encontraban muy angustiadas, porque en uno de los casos la que sostenía el hogar era la mamá y en otro, el papá; a ambos se les había sido diagnosticado una enfermedad terminal y eran la única fuente de ingresos.

Puede imaginar el impacto emocional que esa circunstancia tiene para los estudiantes, ya que no solo deben hacer frente a lo académico, sino, también, lo que implica en la familia, además de que los ingresos disminuyen, mientras los gastos aumentan, dados los requerimientos médicos que requieren las personas, así como la amenaza de la muerte en cualquier momento.

Comenta que de los cinco estudiantes dos se encontraban en la situación descrita; los otros tres afrontaban problemas socioeconómicos complicados; de hecho, las profesoras habían pensado en denunciar esto, porque habían empezado a faltar a clases; es decir, a abandonar las aulas.

Menciona que las profesoras conversaron con la señora Anabelle León, con el fin de que, desde la institución, se pudieran analizar esos casos; descubrieron que los estudiantes tenían los topes máximos de apoyo que la Institución puede brindar. La Oficina de Asuntos Estudiantiles concluyó que yo no se les podía ayudar más, pese a que se estaba a las puertas de la deserción de cinco estudiantes quienes tenían muy buenas calificaciones. Se recomendó a las profesoras que acudieran a la FEUCR; de hecho, conversó con el Sr. Michael Valverde y con la Bach. Tamara Gómez al respecto para ver si la FEUCR podía ayudar con algún fondo.

Tal y como lo mencionó, le correspondió conocer esta situación y sentir una impotencia enorme, porque, institucionalmente, aunque hay situaciones muy delicadas, no se podía hacer nada por los estudiantes, mientras que el Fondo solidario parece estar siendo subutilizado.

Respalda la propuesta en el sentido de que es necesario flexibilizar el Fondo y que una Comisión analice, evalúe y defina los criterios y las situaciones que requieren de apoyo o no, con el fin de que se pueda dar una solución a los casos de emergencia que afrontan los estudiantes; por ejemplo, un accidente, que la persona que sostiene el hogar se quede sin trabajo, la muerte de una persona, o bien la enfermedad degenerativa del jefe del hogar, quien solventa los gastos de la familia.

Manifiesta que cuando se analiza el Fondo Solidario, se nota que es muy restringido, ni los funcionarios de la Oficina de Becas pueden hacer uso de estos, porque la normativa no lo permite, por lo que debe flexibilizarse para que sean reguladas situaciones que no se contemplan en el reglamento.

Comenta que si apoyan esta iniciativa, la Comisión de Reglamentos, que es la instancia que se propone para realizar esta modificación y revisión de esos elementos, puede encargarse de llevar a cabo este estudio y buscar la información que se requiera para las inquietudes que han sido planteadas, con el fin de que se flexibilice el reglamento y se pueda brindar el apoyo que requieren los y las estudiantes en una situación particular.

LA BACH. TAMARA GÓMEZ explica que la Federación crea un fondo que utiliza y le asigna recursos fijos para apoyar a los estudiantes que se les presentan casos críticos o, bien, para los gastos de giras y materiales, que es en lo que se ha concentrado. La Comisión que trabaja el Fondo Solidario de la propuesta está adscrita a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y la FEUCR son dos cosas separadas; lo aclara, porque esto ha generado dudas a los estudiantes en otros espacios.

Enfatiza que lo que se busca es que esto se institucionalice; no es que el Fondo se crea y la Federación sigue administrándolo, sino que la Comisión que maneja ese fondo continuará encargándose de esto, como lo ha venido haciendo, pero ampliando su rango de acción. El Fondo de la Federación se colocó para ejemplificar y reflejar la problemática.

Otro aspecto es que la permanencia del estudiante depende de un apoyo temporal o incidental; no es que la persona necesite, todos los años o todos los semestres, el apoyo. Agrega que la propuesta nace en el seno de Agroalimentarias donde constantemente deben realizar giras.

Señala que este año un estudiante de Arquitectura tuvo que utilizar el dinero que se le depositaba para la alimentación para ahorrar, con el fin de comprar un software que necesitaba adquirir para la carrera; ese es solo un caso, la Federación ha conocido de muchos más.

Expone que la idea es que el estudiante que pueda requerir apoyo de ese fondo porque este semestre va a tener equis cantidad de giras o, bien, va a requerir un material o instrumento para el desarrollo del curso. A eso se refieren con la temporalidad.

Manifiesta que una vez que la Comisión de Reglamentos analice el reglamento, va a tomar en cuenta ampliar el rango, para que esos casos puedan ser atendidos, ya que la estadística que tiene la Federación refleja que ocurre con mucha frecuencia. Agrega que la Dra. Rita Meoño señaló otro ejemplo, pero hay muchos otros que a la Federación le corresponde atender; sin embargo, la ayuda que se puede dar es muy reducida, porque el presupuesto de la Federación es limitado.

Para finalizar dice que el Sr. Michael Valverde se va a referir a los aspectos más concretos.

EL SR. MICHAEL VALVERDE se refiere al acuerdo 3, que ha sido cuestionado por el estudio actuarial.

Aclara que el estudio actuarial fue hecho al Fondo, y una de sus recomendaciones, dice:

Realizar estudios financieros actuariales en el futuro, de preferencia anuales o como mínimo cada dos años, para poder mejorar las proyecciones del presente estudio y ajustarlas en aras de una mayor capacidad predictiva de la sostenibilidad del Fondo. Además de mejorar la política de inversión del fondo para que sus rendimientos reales sean mayores; razón por la cual se colocó el acuerdo 2. Agrega que ambos acuerdos están enfocados a la misma recomendación hecha en el Estudio Financiero Actuarial.

Enfatiza que lo que se busca es que dicho fondo sea sostenible en el futuro, no que en dos o tres años se agote, sino que se continúe manteniendo para seguir ayudando a los estudiantes, así como buscar los casos en que puede ser utilizado el Fondo, con el fin de que se vean beneficiados los estudiantes, y que este no se agote y se mantenga a lo largo de los años. Por lo anterior, se solicita en el estudio financiero actuarial, así como la mejora de políticas de inversión.

Concuerda en que es más lógico realizar el estudio actuarial para definir en cuáles casos se puede aplicar al Fondo. Aclara que en la propuesta se incluyeron situaciones como la pérdida de empleo de la persona proveedora del hogar del estudiante, defunción de un familiar que provoque un desequilibrio financiero en el hogar, carreras con gastos elevados o repetitivos por concepto de giras, compra de materiales, compra de equipos que no sean oportunamente cubiertos por la beca socioeconómica.

Esos son algunos casos que se han presentado. Tal y como lo expresó la Bach. Tamara Gómez, esta es una idea que nació en el seno del Consejo de Estudiantes de Agroalimentarias, propuesta que fue reproducida por la FEUCR. Ahora se busca que esta figura pueda ser institucionalizada, pues hay estudiantes que tienen que sacrificar su beca para participar en las giras, comprar instrumentos o materiales que requieren para los cursos. Relata que en la carrera de Medicina se han encontrado estudiantes que no disponen de ₡70.000 para comprar un estetoscopio, instrumento utilizado, todos los días, a lo largo de la carrera.

Insiste en que se han dado casos en los que los estudiantes no tienen el dinero, ni la familia; ni el sistema de becas puede apoyarlos para comprar el instrumental que requieren cuando visitan el hospital; si no cuentan con el material necesario, no les va a ir bien.

Manifiesta que no tiene objeción en que la Comisión lleve a cabo el estudio actuarial para que se tenga claridad de cuáles son los casos en los que se va a dar apoyo económico, además de que los encargados puedan hacer los cálculos necesarios.

Refiere que el riesgo de proyecto académico se fundamenta en estudiantes; por ejemplo, si fallece el padre o la madre, que proveía el sustento familiar, conlleva que el estudiante quede a cargo de sus hermanos menores; al no tener los medios para continuar su proyecto académico, debe abandonar la Universidad para buscar trabajo y ayudar a la familia; esto, porque la Institución no cuenta con una figura que le brinde apoyo temporal mientras es incluido en el Sistema de Becas, se le designe la categoría máxima o, bien, hasta que el Estado pueda brindar la ayuda. Lo anterior cubre a los estudiantes que no pueden asistir a giras, comprar materiales para realizar los proyectos que debe desarrollar a lo largo del curso.

Reitera que el acuerdo 2 obedece a una recomendación que da el estudio actuarial anterior. Si no se tiene más dudas u observaciones, propone pasar a trabajar bajo la modalidad de sesión de trabajo para corregir el considerando 5, al que hizo referencia al Dra. Yamileth Angulo, dado que se está presentando una propuesta de modificación, así como para afinar los acuerdos.

EL DR. JORGE MURILLO interpreta que concuerdan en que en el considerando 5 se incluya que se adjunta al dictamen una propuesta de modificación al reglamento.

Asimismo, coinciden en que el acuerdo 2 no tiene sentido si se piensa a la luz de las políticas establecidas por la Contraloría General de la República, en el sentido de que la Universidad no puede invertir más allá de lo que le está permitido como institución pública, por lo que no se tiene margen para mejorar la inversión, pues no es posible tomar un acuerdo en esa línea.

Señala que el estudio actuarial se solicitaría una vez que la Comisión analice cuáles son los escenarios finales, además de que le correspondería formular la solicitud del estudio actuarial, de modo que el acuerdo 1 sería solicitar a la Comisión de Reglamentos que analice la propuesta de modificación del reglamento. Lo menciona, para que se tenga claro lo que se va a trabajar bajo la modalidad de sesión de trabajo.

LA SRTA. TAMARA GÓMEZ indica que el espíritu del estudio actuarial anterior al que se refieren los acuerdos 2 y 3, es garantizar la sostenibilidad a lo largo del tiempo.

Pregunta al Dr. Carlos Araya si puede indicar un acuerdo más atinado para que, además de la discusión que va a dar la Comisión, la Administración tome las medidas que contiene el estudio actuarial.

EL DR. CARLOS ARAYA explica que, en tema de inversiones, lo que los bancos están autorizados a pagar a las instituciones públicas es la tasa básica pasiva, que es alrededor de 6,25%. Piensa que una forma de mejorar es invertir en la Junta de Ahorro y Préstamo, que paga un 10%, pero la ley no lo permite; entonces, vuelve al punto por qué colocar un acuerdo que es casi que es decirle a la Administración: "intente ver cómo hace para burlar la ley", lo cual no tiene sentido.

Expresa que lo que sí puede garantizar es que cuentan con el Comité Gerencial de Inversiones, que se reúne todos los meses para analizar la cartera de inversiones y los títulos se colocan al máximo que permite la ley.

Desconoce de cuándo es este estudio actuarial; asegura que es la directriz presidencial los limita el pago de inversiones a la tasa básica pasiva que no tiene más allá de dos años. Es posible que esto sea anterior o, bien, que quien realizó el estudio actuarial no conocía la directriz; es decir,

suele suceder que se parta del hecho de que como aplica en la administración privada todo lo que la ley no le impide, pero en el caso de las instituciones públicas se puede hacer exclusivamente lo que la ley les permite; de lo contrario, estarían incurriendo en actos ilícitos.

EL DR. JORGE MURILLO indica que lo que procede es que los acuerdos 2 y 3 no se colocarían, sino solo el acuerdo 1 en la línea de trasladar este asunto a la Comisión de Reglamentos.

Manifiesta que se puede hacer la solicitud a la Comisión y agregar que, para tal efecto, se parta del estudio actuarial respectivo, de esa manera se recoge la idea de realizar un estudio actuarial para el análisis, con lo que se recogería la preocupación planteada en el acuerdo 3. De ese modo, se recoge la preocupación de los representantes estudiantiles y del estudio actuarial anterior, pero que las condiciones del estudio actuarial las defina la Comisión, según corresponda. Pregunta a los representantes estudiantiles si están de acuerdo con que se haga de esa manera.

Cede la palabra a la Dra. Rita Meoño.

LA DRA. RITA MEOÑO propone que en el acuerdo 1, además de hacer la solicitud a la Comisión de Reglamentos, se garantice que la administración del Fondo se realice de manera sostenible, porque en el artículo 8 del Reglamento se establecen cuáles son los recursos financieros del Fondo; asimismo, en el artículo 9, dice:

Los recursos del Fondo serán administrados mediante la figura de un Fondo restringido. Podrán presupuestarse la cuota solidaria recaudada del año anterior, los intereses generados por las inversiones transitorias o cualquier otro recurso de conformidad. Al finalizar el año todo remanente presupuestario relativo a lo dispuesto en este artículo deberá adicionarse al monto por invertir del siguiente.

Piensa que el artículo 9 puede reglamentarse para que se garantice la sostenibilidad, por lo que se puede incorporar como parte de lo que se solicita a la Comisión de Reglamentos, y que se indique concretamente en dicho artículo.

****A las catorce horas y treinta y nueve minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las catorce horas y cuarenta y un minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

EL DR. JORGE MURILLO somete a votación la propuesta de acuerdo con las observaciones realizadas en la sesión de trabajo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Bach. Tamara Gómez, Sr. Michael Valverde, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Bach. Tamara Gómez, Sr. Michael Valverde, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. **El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5295, artículo 1, del 10 de octubre de 2008, aprobó el *Reglamento general del Fondo solidario para el apoyo a estudiantes con situaciones calificadas de salud*.**
2. **El Fondo solidario responde a las peticiones de apoyo que presentaron algunas unidades académicas a los Centros de Asesoría Estudiantil (CASE), las cuales tenían el propósito de atender varios casos de estudiantes de escasos recursos económicos y carentes de apoyo familiar, quienes enfrentaban situaciones delicadas que ponían en riesgo su salud y, por ende, su proyecto académico.**
3. **Existen otros casos, que atiende la FEUCR, de estudiantes que buscan ayuda por motivos distintos a problemas de salud (pérdida de la única persona que les quedaba de su familia y que los respaldaba económicamente, comprar materiales costosos, asistir a giras, por ejemplo) y en los que requieren de un apoyo adicional durante un periodo.**
4. **La propuesta reforma al *Reglamento general del Fondo solidario para el apoyo a estudiantes con situaciones calificadas de salud* procura solventar deficiencias de la normativa en las que la población estudiantil puede quedar desprotegida y, de esta forma, se pone en riesgo su proyecto académico, debido a que la permanencia de esta persona depende de un apoyo temporal o incidental.**
5. **Se adjunta una propuesta de modificación al *Reglamento general del Fondo solidario para el apoyo a estudiantes con situaciones calificadas de salud* que procura subsanar los vacíos descritos anteriormente.**
6. **El *Estudio financiero-actuarial del Fondo Solidario Estudiantil para estudiantes con situaciones calificadas de salud*, dentro de las conclusiones, señala:**

(...) Con base en el análisis del modelo actuarial y en vista de los resultados obtenidos en el análisis de resultados, se concluye que el Fondo Solidario Estudiantil para el Apoyo a Estudiantes con Situaciones calificadas de Salud es sustentable en el largo plazo hasta el 2050, bajo las condiciones y escenarios estudiados. Tanto en el Escenario Favorable, Neutral y Desfavorable (...)

ACUERDA

Solicitar a la Comisión de Reglamentos Segunda que analice la propuesta adjunta de modificación *Reglamento general del Fondo solidario para el apoyo a estudiantes con situaciones calificadas de salud* para que las situaciones calificadas en las cuales se pueda otorgar a la población estudiantil un beneficio económico abarque otros casos, además de las situaciones de salud. Para tal efecto, debe partir del estudio actuarial respectivo, de modo que se asegure la sostenibilidad financiera del Fondo.

ACUERDO FIRME.

A las catorce horas y cuarenta y dos minutos, se levanta la sesión.

Dr. Jorge Murillo Medrano
Director
Consejo Universitario

NOTA: *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*

